



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Informe Final
Generación de información judicial, monitoreo de programas
de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Abril de 2006



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Indice de contenidos

1. Resumen ejecutivo	3
2. Introducción	7
2.1 Objetivos y resultados esperados	7
3. Metodología	9
3.1. Etapas y fuentes de información empleadas	9
3.2. Procedimiento para el cálculo del tamaño de la muestra para la estimación de tiempos medios de duración	16
3.3. Definición de los tipos de ingresos y salidas de causas consideradas en el estudio.	25
4. Resultados alcanzados.....	35
4.1. Número de casos ingresados y terminados, por tipo de término, en Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia, para el año 2004	35
4.2. Estimaciones de tiempos medios de duración de causas terminadas en el año 2004, por tipo de término, en Juzgados de Primera Instancia y en Tribunales de Sentencia.	37
4.3. Comparación entre los datos oficiales del Organismo Judicial y los datos generados en este proyecto.....	41
4.4. Análisis de los resultados numéricos	44
5. Análisis y recomendaciones acerca del proceso de generación de estadísticas.	59
5.1. Conceptualización y análisis del proceso de generación y uso de estadísticas para la toma de decisiones.	59
5.2. Diagnóstico del proceso de generación y uso de información estadística para la toma de decisiones en el Organismo Judicial de Guatemala.	61
5.3. Recomendaciones.....	65
5.4. Consideraciones respecto a los resultados alcanzados.....	68
Anexo: Discusiones sobre calidad y complejidad de las salidas judiciales	70



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

1. Resumen ejecutivo

El objetivo general del proyecto es **“Recopilar y/o generar información estadística para un grupo seleccionado de indicadores en Guatemala, para la materia penal”**. El proyecto está diseñado de manera de construir una línea de base para el año 2004, y actualizar los indicadores desde el 2005 al 2008.

Específicamente, los indicadores que se generarán son el número total de causas ingresadas en materia penal en los Juzgados de Primera Instancia y en los Tribunales de Sentencia, el número total de causas terminadas y su tiempo medio de duración, por cada una de las diferentes formas de término posibles.

Metodológicamente, para el número total de causas ingresadas y terminadas en el 2004, se ha hecho un levantamiento del universo de causas, empleando como fuentes sistemas informáticos manejados por el Organismo Judicial, y un levantamiento de datos en la mayoría de los Tribunales y Juzgados del país. A su vez, para determinar el tiempo medio de duración de los distintos tipos de causas terminadas, se ha realizado un muestreo con validez estadística a nivel nacional, para lo cual se consultaron directamente expedientes de causas.

Los resultados alcanzados, indican que el total de causas ingresadas en los Juzgados de Primera Instancia en 2004 fue de 50.840 causas, resolviéndose ese mismo año un total de 42.541 causas (independientemente de cuándo ingresaron esas causas a los Juzgados), lo que significa una tasa de resolución de 83,7%. La distribución de los tipos de términos, con sus respectivos tiempos medios de duración, fueron los siguientes:

Tipo de salida	Tiempo medio de duración nacional (días calendario)	% sobre el total de casos terminados
1. Criterio de Oportunidad	134,6	5,0%
2. Sobreseimiento	337,9	14,5%
3. Sentencia Procedimiento Abreviado	249,4	2,6%
4. Desestimación	37,8	28,1%
5. Falta de Mérito	10,0	14,7%
6. Suspensión Condicional de la Persecución Penal	226,9	0,5%
7. Clausura Provisional	242,9	7,8%
8. Archivo	31,3	23,6%
9. Auto apertura a juicio	217,2	3,3%
Promedio de duración del total de salidas	159,2	



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala Informe Final

A su vez, para los Tribunales de sentencia, en 2004 ingresaron 3.063 casos, resolviéndose 2.045, lo que arroja una tasa de resolución para ese año de un 66,8%.

La distribución porcentual del tipo de salidas sobre las 2.045 causas terminadas, así como sus respectivos tiempos medios de duración en los Tribunales de Sentencia, se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de salida	Tiempos medios (días calendario)	% sobre el total de casos terminados
1. Sobreseimiento	173,2	8,2%
2. Criterio de Oportunidad	453,0	3,6%
3. Conciliación	77,1	5,1%
4. Sentencia Absolutoria en Juicio	268,8	60,2%
5. Sentencia Condenatoria en Juicio	250,5	
6. Archivo	215,4	3,2%
7. Desestimio	17,3	19,7%

Comparando las cifras obtenidas con los tiempos en que teóricamente se deberían resolver los casos, de acuerdo a los procedimientos judiciales asociados a los distintos tipos de término, se constata un exceso de los tiempos reales de término. No es objeto de este estudio profundizar o analizar las causas de estos excesos, sino solo medir y cuantificar la situación existente.

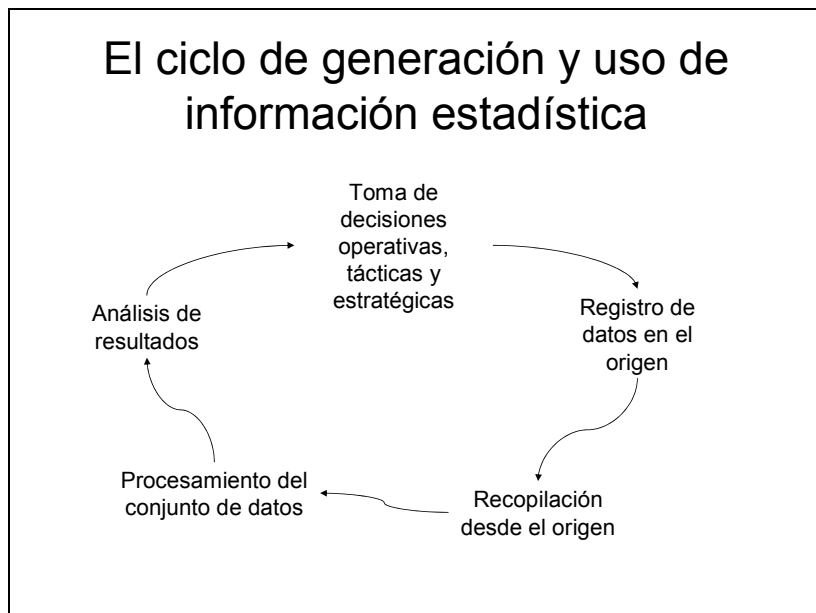
La responsabilidad de generar y recopilar la información necesaria para construir los indicadores correspondientes a los años 2005 a 2008 será del mismo Organismo Judicial de Guatemala.

Para hacer esto posible, es necesario mejorar el proceso de generación y uso de información estadística para apoyar la toma de decisiones, en este Organismo.

La necesidad de contar con información confiable y oportuna para apoyar la toma de decisiones se relaciona con su uso para evaluar la marcha institucional y los resultados de las reformas y cambios que se están emprendiendo y se han emprendido, pero además se relaciona con que la información es un insumo clave para el Gobierno Judicial. En efecto, dado que el Organismo Judicial de Guatemala es una institución compleja, que administra recursos humanos y materiales cuantiosos, y que está siendo crecientemente objeto de escrutinio público, el no tener en forma oportuna información confiable y completa de su operación puede llegar a ser una grave dificultad para realizar una buena gestión institucional, con todos los perjuicios que sobre la propia institución, los justiciables y el sistema democrático en general puede tener dicha dificultad. Adicionalmente, en un escenario de escasez de recursos públicos y de múltiples e imperiosas demandas de recursos por parte de las distintas esferas de actuación del Estado, el no tener información completa y confiable puede ser también un fuerte obstáculo en la discusión de asignaciones presupuestarias.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala Informe Final

El proceso de generación y uso de información estadística se esquematiza en el siguiente diagrama



A modo de resumen del diagnóstico del proceso completo de generación y uso de estadísticas, se puede decir que no se aprecia una concepción integral de este, lo que significa que las distintas etapas son realizadas sin una coordinación global, lo que finalmente redundará en que el objeto final de producir información estadística, cual es su uso para apoyar la toma de decisiones, no se realiza adecuadamente en la práctica.

Respecto a las recomendaciones para superar la carencia de información confiable y oportuna, a juicio del CEJA, el punto de partida tiene que ser dado por las autoridades del Organismo Judicial, requiriendo y exigiendo información para apoyar su toma de decisiones. Es posible que en un inicio dicha información no sea todo lo completa y oportuna que sería deseable, pero generar este requerimiento generará los incentivos para mejorar permanentemente la información generada y analizada por las áreas técnicas.

Este mecanismo de requerir por parte de las autoridades mayor y mejor información, tendrá un efecto mayor si adicionalmente los datos e indicadores que se generen son informados no solo a las autoridades, sino que también a los directamente involucrados, como son los jueces, pero adicionalmente a la ciudadanía, aumentando de esta manera la transparencia institucional.

Se recomienda también asignar la responsabilidad de administrar integralmente el proceso de generación y uso de información estadística a alguna unidad, con la labor de coordinar o/y supervisar los esfuerzos de las distintas áreas, ya sean judiciales o administrativas. Concretamente, se recomienda que la responsabilidad de gestionar integralmente el proceso sea de la Secretaría de



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Planificación y Desarrollo Institucional, que es la unidad con mayor cercanía y recursos para acometer tal tarea, y que además tiene la experiencia concreta de relacionarse directamente con las unidades judiciales.

Otras recomendaciones son también fortalecer las capacidades de análisis de la Secretaría de Planificación, mediante a) el entrenamiento de su personal en la creación e interpretación de indicadores judiciales, b) el uso productivo de las bases de datos de los sistemas informáticos de seguimiento de causas.

Se sugiere además asignarle a la Secretaría de Planificación la tarea de generar reportes periódicos, no solo con las cifras de tasas de resolución y tiempos medios de duración, sino que también con análisis y explicaciones acerca de las tendencias y cambios más notorios en las cifras.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

2. Introducción

El presente documento constituye el informe final de la primera parte del proyecto de “Generación de información judicial para el monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala”, que la Agencia de Cooperación Internacional de los Estados Unidos de América (USAID), ha contratado al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

El proyecto en su conjunto finaliza en el año 2008. En esta primera parte el objetivo principal fue construir la línea base de algunos indicadores relacionados con el movimiento de causas de la materia penal en Guatemala, tomando como año base el 2004, con el objeto de ir actualizando posteriormente dichos indicadores hasta el año 2008.

Este documento expone en primer término los objetivos y resultados esperados del proyecto, para posteriormente describir la metodología utilizada para el cálculo de los indicadores solicitados.

Cabe destacar que se ha debido desarrollar una metodología ad-hoc, que ha considerado el uso de información estadística oficial del Organismo Judicial de Guatemala, el uso de bases de datos conteniendo datos de la operación de Juzgados y tribunales de la Ciudad de Guatemala, y la visita a terreno a la mayor parte de los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia en la materia penal. Junto con esto, se han definido en forma precisa los diferentes tipos de datos que fueron necesarios generar, tales como los distintos tipos de términos que las causas penales pueden tener en distintos estados de tramitación.

Una vez expuesta la metodología y analizada la robustez y consistencia de los datos obtenidos, se presenta en un capítulo posterior los resultados de los indicadores solicitados, relacionados con la cantidad de casos que ingresaron y salieron de los Juzgados y Tribunales penales, y los tiempos de tramitación de los distintos tipos de salidas. Se presenta también un análisis de los resultados, cuyo objetivo es llamar la atención sobre ciertos datos y recalcar la necesidad de profundizar el análisis de algunos aspectos, con una mayor cantidad de información que sería deseable tener.

Finalmente, se presenta un diagnóstico del proceso completo de generación, recopilación, procesamiento, análisis y uso de información de tipo estadístico para la toma de decisiones en el OJ, tomando como base los datos e indicadores calculados en este proyecto. Junto con este diagnóstico, se realizan recomendaciones para ir mejorando gradualmente el proceso.

2.1 Objetivos y resultados esperados

El objetivo general del proyecto es **“Recopilar y/o generar información estadística para un grupo seleccionado de indicadores en Guatemala, para la materia penal”**.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Específicamente y originalmente, los datos e indicadores necesarios de recopilar y/o generar eran:

- a) Número total de causas ingresadas en materia penal, para el 2004, y desde el 2005 al 2008.
- b) Número total de causas terminadas, en materia penal, por tipo de término, en 2004, y desde el 2005 al 2008.
- c) Número de causas que alcanzan la fase de juicio en materia penal, en el año 2004, y desde el 2005 al 2008.
- d) Tiempo medio de duración de casos en una muestra de causas terminadas con sentencia, para el año 2004, para la materia penal, y luego desde el 2005 al 2008.
- e) Número total de juicios orales celebrados en cada año, en 2004, y luego desde el 2005 al 2008.

Cabe destacar que el indicador del tiempo medio de duración, que inicialmente estaba pensado calcularse para causas que terminasen con una sentencia, fue ampliado para considerar todos los tipos de término que una causa penal pudiese tener. Asimismo, cabe destacar que la representatividad de dicho indicador es a nivel nacional, y no a nivel de Departamento o de tipo de delito.

Para los indicadores relacionados con número de causas ingresadas y terminadas, el proyecto consideraba realizar un censo del universo total de causas. En cambio, para el cálculo de los tiempos medios de duración, se recurriría a estimaciones estadísticamente significativas.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

3. Metodología

La metodología empleada se divide en tres partes. La primera de ellas es la descripción de las etapas y pasos específicos empleados para arribar a los resultados que se expondrán en el siguiente capítulo.

La segunda parte analiza el procedimiento empleado para estimar el tamaño de la muestra de expedientes que es necesario estudiar, de manera de obtener estimaciones estadísticamente significativas de los tiempos medios de duración. Este procedimiento puede ser empleado no solamente para estimar los tiempos de duración de las causas penales, sino que puede ser usado para el resto de las materias judiciales. Junto con la descripción del procedimiento mismo, se analiza, a la luz del total de expedientes efectivamente recabados y estudiados, la significancia y robustez de los resultados que se presentarán en el siguiente capítulo.

En la tercera parte de la metodología se definen los distintos conceptos de ingresos y término de casos, que fueron empleados para recabar tanto el universo de causas ingresadas y terminadas, como para clasificar la información de tiempos medios de duración.

3.1. Etapas y fuentes de información empleadas

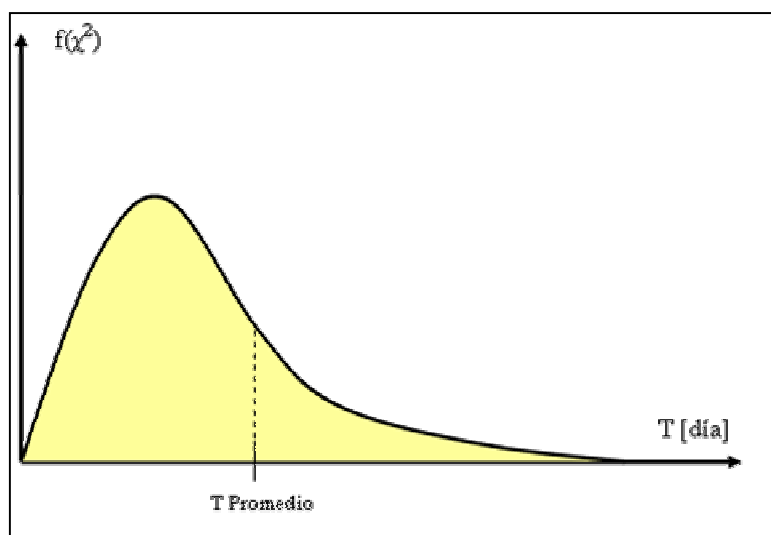
La metodología desarrollada para la determinación y análisis de entradas, salidas y tiempos de duración judiciales de los Organismos de Materia Penal durante el año 2004, se basa en el análisis concienzudo de la disponibilidad y características relevantes de las distintas bases de datos de materia penal, disponibles en el Organismo Judicial de Guatemala, así como en el diseño y aplicación de una herramienta de levantamiento de estadísticas judiciales en los correspondientes organismos judiciales (Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia, ambos de Materia Penal).

La cobertura del estudio es a nivel Nacional, para lo cual se utilizaron criterios estadísticos de muestreo, que consideran el tipo de distribución de las duraciones de casos judiciales: Alta concentración de ocurrencias en un rango de tiempo de duración determinado, y una progresiva reducción de ocurrencias a medida que se incrementan los tiempo de duración (T), con respecto al valor promedio. Dada esta característica particular, fue necesario incorporar un ajuste a la determinación de los tamaños de muestra -efectuado mediante la utilización de una fórmula deducida a partir del comportamiento de la distribución normal-, a través de la consideración de criterios de dimensionamiento de los mismos, basados en la distribución Ji Cuadrado (χ^2).

En el siguiente gráfico se muestra esquemáticamente la distribución de frecuencias características de fenómenos estadísticos que siguen la distribución de probabilidades Ji Cuadrado (χ^2).

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Diagrama N° 1: Esquema típico de la distribución de frecuencias de la distribución de probabilidades Ji Cuadrado (χ^2).



Por ende, la determinación y análisis de entradas, salidas y tiempos de duración, de los Organismos Judiciales de Materia Penal de Guatemala, basa su rigurosidad de tratamiento en los siguientes elementos componentes:

- a) Base(s) de datos existente(s) en el Organismo Judicial, que tengan -como característica fundamental-, un alto grado de representatividad de la situación real. En la práctica, esta característica es cumplida por la base de datos del Centro Administrativo de Gestión Penal de la Ciudad de Guatemala.
- b) Alto nivel de calidad y adecuado nivel de estandarización de la información registrada por los Secretarios, en los respectivos Libros de Registro de cada organismo judicial de materia penal, en aquellos departamentos que no cuenten con sistemas de registro informáticos. Este punto se comprobó que no era efectivo en todos los juzgados o tribunales, lo cual implicó una mayor atención en la estandarización de la metodología de registro del universo de casos ingresados y terminados y , en especial, en el muestreo de expedientes de causas para determinar los tiempos de duración medios de los distintos tipos de salidas.
- c) Robustez del modelo de muestreo estadístico, bajo la consideración del comportamiento del tipo de distribución Ji cuadrado de los tiempos de duración de casos de materia penal.
- d) Completitud y adecuada aplicación práctica de la Herramienta de Levantamiento de información de materia penal diseñada.

A continuación, se detalla el diagrama de flujo general del análisis desarrollado, el cual identifica las Etapas del estudio, los hitos fundamentales de cada una de ellas, así como cada uno de los pasos o procedimientos relevantes, en una secuencia lógica que hace clara su lectura e interpretación.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

La **1ª Etapa**, se ejecutó desde el 5 de septiembre de 2005 al 28 de octubre del mismo año, y comprendió el desarrollo del Análisis de las bases de datos existentes en el Organismo Judicial de Guatemala, así como la Elaboración de la Matriz de Recopilación de datos en terreno. Las bases analizadas, corresponden a las siguientes: CENADOJ, Secretaría de Planificación y Desarrollo y CGP de Ciudad de Guatemala –cada una de ellas con las características y campos de utilización descritos en el diagrama N° 2-. Por otro lado, el desarrollo de la Matriz de Recopilación de datos en terreno, comprende el desarrollo de un procedimiento estadístico, que a partir de los datos del CENADOJ, permite el cálculo de los tamaños de muestra a nivel Nacional de cada tipo de salida.

Además, incluye el desarrollo de la Matriz de Recopilación de datos propiamente tal, que en síntesis corresponde a una Herramienta de Levantamiento de Información, conformada por 6 cuadros que contienen el detalle suficiente para documentar la recopilación de datos desde cada uno de los Juzgados o tribunales de Materia Penal (se adjunta el archivo informático de la planilla utilizada, como parte de los documentos anexos a este informe).

La **2ª Etapa**, se ejecutó entre el 28 de octubre de 2005 y el 31 de enero de 2006 y comprendió el desarrollo del levantamiento de datos de materia penal a nivel nacional, la cual se basó en los datos del CGP, para los juzgados de primera instancia de Ciudad de Guatemala, y en levantamientos in situ, desde libros de registro y expedientes específicos, en el resto de los juzgados y tribunales. Cabe mencionar que, para el análisis de la base de datos del CGP, se definieron procedimientos de depuración y filtros sucesivos, lo cual sacó a la luz la necesidad de generar un desarrollo adaptativo del software desarrollado por el Centro de Informática y Telecomunicaciones. Es decir, se requieren de mejoras que hagan más eficiente y precisa la extracción de datos para su análisis, lo que a su vez, genera un impacto positivo adicional, en la explotación de la base de datos de manera interna al Organismo Judicial.

La **3ª Etapa**, que comprendió desde el 31 de enero de 2006 a fines de marzo de 2006, comprendió el análisis y depuración de la información recopilada, su posterior análisis y la elaboración de los informes correspondientes.

En los siguientes diagramas de flujo se presenta el detalle del contenido de cada etapa y sus interrelaciones.

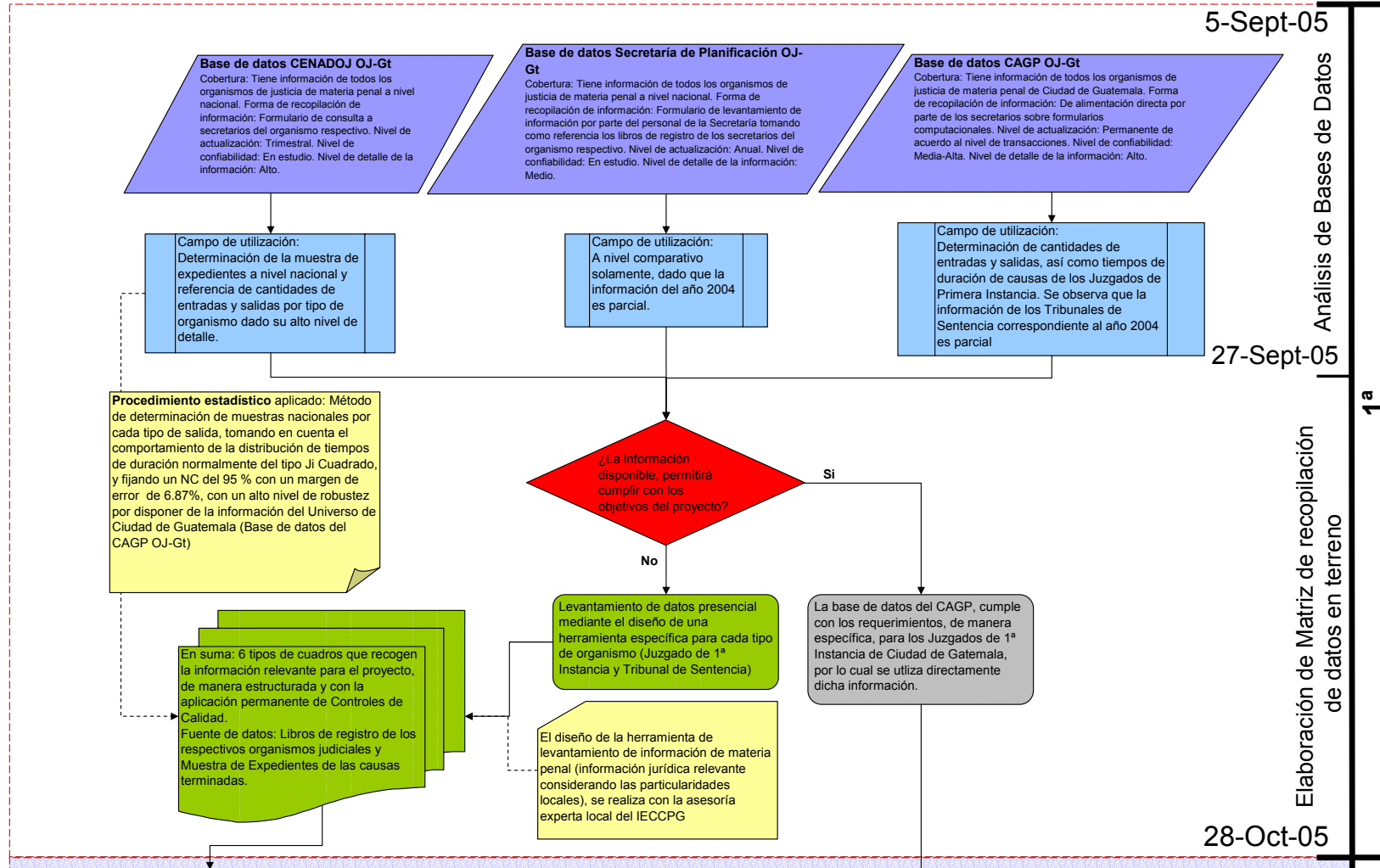


Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

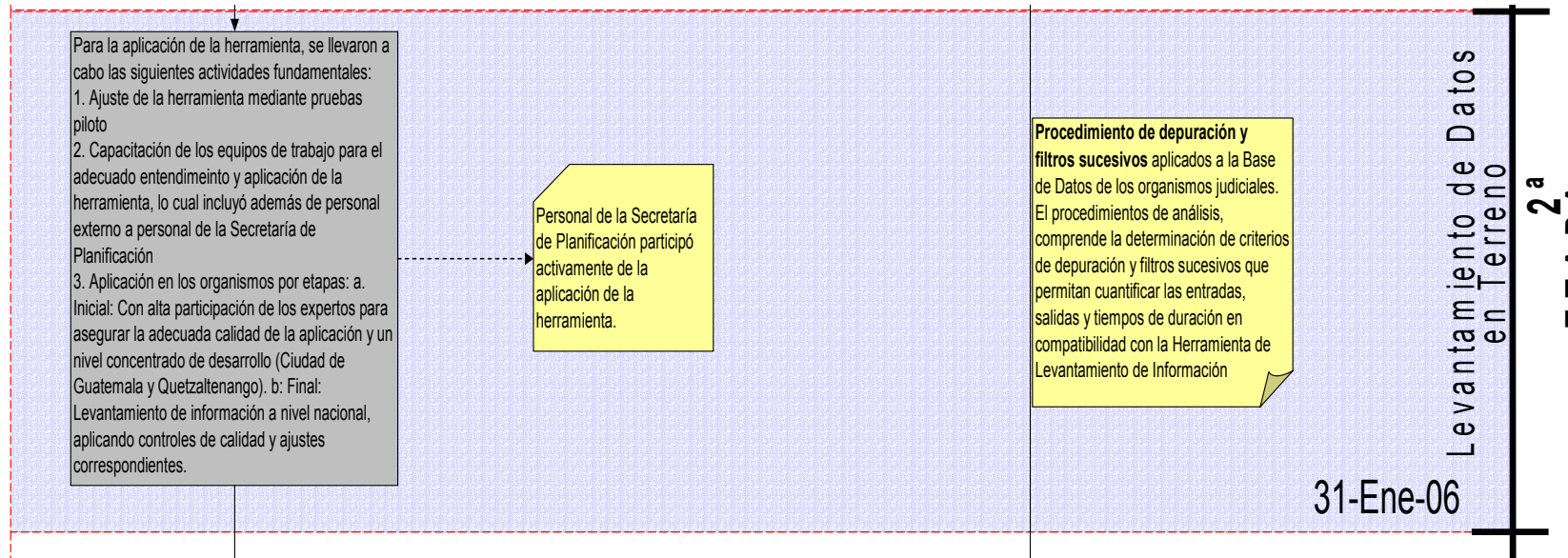
Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala Informe Final

Diagrama N° 2: Detalle de la primera etapa
1ª ETAPA:



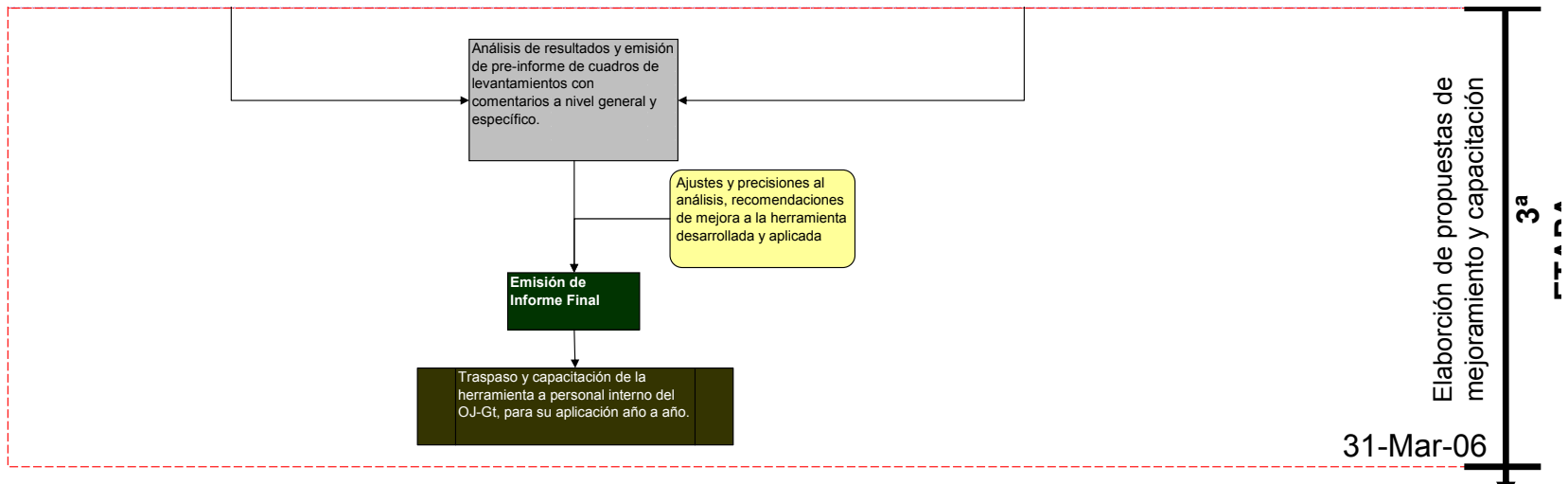
Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala Informe Final

Diagrama N° 3: Detalle de la 2° etapa



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Diagrama N° 4: Detalle de la 3° etapa



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

3.2. Procedimiento para el cálculo del tamaño de la muestra para la estimación de tiempos medios de duración

A continuación, se describe el procedimiento utilizado.

Paso 1: Definición del Universo: causas terminadas del tipo i-ésimo¹ en materia Penal² de la República de Guatemala por Tribunal/Juzgado

Paso 2: Estimación de la Desviación estándar del Universo (σ), a partir de la desviación estándar (s), de una muestra de casos terminados del tipo “Sobreseimiento” dictaminados por los Tribunales/Juzgados de Ciudad de Guatemala:

Utilizando la distribución χ^2 (Ji-cuadrado):

$$\sqrt{(n-1) \cdot \frac{s^2}{\chi_{\alpha/2}^2}} \leq \sigma \leq \sqrt{(n-1) \cdot \frac{s^2}{\chi_{1-\alpha/2}^2}}$$

Fórmula N° 1

Nota: Para valores muy grandes de grados de libertad se puede utilizar la siguiente aproximación, con una elevada precisión:

Para la cola derecha: $\chi_a^2 \approx \left(\frac{z_a}{\sqrt{2}} + \sqrt{g.l. - 0.5} \right)^2$, Fórmula N° 2

Para la cola izquierda: $\chi_{1-a}^2 \approx \left(-\frac{z_a}{\sqrt{2}} + \sqrt{g.l. - 0.5} \right)^2$, Fórmula N° 3

Donde g.l.=n-1

Para la determinación de un valor de E/σ adecuado (que equivalentemente a la determinación de tamaño de muestra basada en la distribución normal, fija un Nivel de Confianza y Margen de error específicos), se sigue el siguiente procedimiento, que si bien se realiza para un tipo de salida específico –Sobreseimiento-, no resta representatividad a la utilización del resultado del presente análisis, para la determinación de tamaños de muestra para los distintos tipos de salida: Se toma un

¹ El subíndice i, en el caso de los Juzgados de Primera Instancia, corresponde a: Archivo, Criterio de oportunidad, Clausura provisional, Falta de Mérito, Procedimiento abreviado casos rechazados, Condenas en procedimiento abreviado, Absoluciones en procedimiento abreviado, Sobreseimientos, Suspensión condicional persecución penal y Auto apertura a juicio.

² Se consideran los Juzgados de Primera Instancia y los Tribunales de Sentencia, de materia Penal.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala Informe Final

tamaño de muestra $n=3,531$ de casos con tipo de término “Sobreseimiento” de los Juzgados/Tribunales de Materia Penal de Ciudad de Guatemala, donde los y_i , corresponden a los tiempos promedio de duración de los casos en el Organismo Judicial en días (es decir, se considera el período de tiempo comprendido entre la fecha de recepción en el Organismo Judicial y la fecha de término, correspondiente al dictamen de “Sobreseimiento”), obtenemos:

Para un nivel de confianza al 95 % ($\alpha=0.05$), que determina un valor $z_{\alpha/2} = 1.96$ y con $s=308.98^3$, obtenemos los valores de $\chi^2_{\alpha/2} \approx 3,691.96$ y $\chi^2_{1-\alpha/2} \approx 3,367.72$. De tal manera que, el intervalo de confianza al 95 % para σ es:
 $302.13 \leq \sigma \leq 316.34$

Seleccionamos $\sigma=316.34$ [día], como valor conservador, que nos permitirá obtener una muestra del universo más grande y con ello, un mayor nivel de representatividad.

1. Fórmula de obtención del tamaño de la muestra (n), según Tribunal/Juzgado y tipo de término, con un nivel de confianza de $100(1-\alpha)$, donde, normalmente, $\alpha = 5\%$.

$$n = \frac{1}{E^2 \cdot \frac{N-1}{N} \cdot \frac{1}{z_{\alpha/2}^2 \cdot \sigma^2} + \frac{1}{N}}$$

Fórmula N° 4

Donde: N corresponde al tamaño de causas de interés del Universo y $2E$ a la amplitud del intervalo de confianza en días.

Es práctico, expresar el valor de E en función de σ ,⁴ en nuestro caso, de acuerdo a lo mencionado en la propuesta técnica elaborado por CEJA para este proyecto, en el “Anexo 1: Representatividad de las muestras para el cálculo de la duración de procesos”, se propone $E = 2$ [día], lo cual representa una amplitud del intervalo de confianza, excesivamente restrictiva. Para reducir el tamaño de la muestra, sin quitar necesariamente exactitud al análisis⁵ y reduciendo de manera relevante los costos de muestreo, se propone⁶:

³ Corresponde al valor de la desviación estándar de la muestra, asociada a términos del tipo Sobreseimiento del año 2004. Nota: El mismo valor para una muestra $n=3,649$, asociada a términos del tipo Sobreseimiento del año 2003, es de $s=214.38$. Nótese que el año de interés es el 2004 y el valor de s correspondiente es más conservador que su homónimo del año 2003.

⁴ Suposición, que nos permitirá ampliar el uso de σ correspondiente al tipo de término Sobreseimiento, al resto de los tipos de término no considerados en este análisis.

⁵ Las estimaciones muestrales en base a la distribución normal, son más exactas para valores de $n \geq 30$, condición que se cumple para todas las muestras, como se verá en cálculo muestral más adelante.

⁶ Este análisis es compatible con lo planteado en “II. Reducción de incertidumbre sobre recursos para trabajo de campo” del documento “Generación de Información Judicial Monitoreo de Programas de Apoyo a las Reformas Judiciales en Guatemala”, elaborado por CEJA. Donde se dice: “...se estima que en Guatemala se requerirá visitar un 30% de los tribunales”.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

$$E = 31.63 \text{ [día]}$$

Con lo cual,

$$E = \xi * \sigma = 31.63$$

De tal forma que,

$$\xi = 31.63 / \sigma = 0.10$$

Quedando E en función de σ :

$$E = 0.10 * \sigma$$

Así, la Fórmula N°4 queda:

$$n = \frac{1}{0.10^2 \cdot \frac{N-1}{N} \cdot \frac{1}{z_{\alpha/2}^2} + \frac{1}{N}}$$

Fórmula N° 5

Con esta fórmula, determinamos el tamaño de muestra para cada tipo de término y cada tipo de Tribunal/Juzgado.

E/σ : Incide de manera directa en el tamaño de la muestra. Valores que determinan un tamaño de muestra altamente representativo están en el rango: $0.075 \leq E/\sigma \leq 0.1$. Dado que se desea una muestra adecuadamente representativa del Universo según el tipo de salida (en consideración a las restricciones presupuestarias), se adopta un valor de $E/\sigma = 0.1376$, lo cual corresponde a un tamaño de muestra neta del 3 % del Universo Global, con un NC equivalente al 95 % y un Margen de Error equivalente de 6.87 %.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Paso 3: Cálculo de las muestras de los universos identificados.

Considerando la metodología de cálculo de Tamaño Muestral por tipo de salida, expuesta en el apartado anterior, obtenemos los valores detallados en los siguientes cuadros, para los Organismos Judiciales de Material Penal de Guatemala –Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia -.

Tipo de Organismo: Juzgados de Primera Instancia Penal					
Parámetros de calculo de Tamaño Muestral por tipo de Salida		α		5%	
		$Z_{\alpha/2}$		1.96	
		E/σ		0.138	
		Margen de Error Equivalente (Dado un NC equivalente: 95%)		6.87%	
Ítem	Tipo	Universo de casos de Guatemala	Tamaño Muestral	Tamaño Muestral como % del Universo	$\sigma Y/\sigma$
SALIDA	Criterio de Oportunidad	2,282	187	8%	0.073
	Sobreseimiento	6,400	197	3%	0.071
	Sentencia Procedimiento Abreviado	1,153	173	15%	0.076
	Desestimación	11,938	200	2%	0.071
	Falta de Mérito	6,371	197	3%	0.071
	Suspensión Condicional de la Persecución Penal	234	109	47%	0.096
	Clausura Provisional	3,499	192	5%	0.072
OTROS	Archivo	11,317	200	2%	0.071
	Auto apertura a juicio	1,503	179	12%	0.075

Tipo de Organismo: Tribunal de Sentencia Penal					
Parámetros de calculo de Tamaño Muestral por tipo de Salida		α		5%	
		$Z_{\alpha/2}$		1.96	
		E/σ		0.138	
		Margen de Error Equivalente (Dado un NC equivalente: 95%)		6.87%	
Ítem	Tipo	Universo de casos de Guatemala	Tamaño Muestral	Tamaño Muestral como % del Universo	$\sigma Y/\sigma$
SALIDA	Sobreseimiento	269	116	43%	0.093
DEFINITIVA	Criterio de Oportunidad	73	54	74%	0.136
	Conciliación	104	69	66%	0.120
	Sentencia	1,238	175	14%	0.076
OTROS	Archivo	66	50	76%	0.141
	Desestimaciones	403	136	34%	0.086

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Se observa en los cuadros precedentes, que los tamaños muestrales determinados para los distintos tipos de salida, fueron obtenidos, mediante el procedimiento de ajuste muestral basado en la distribución Ji cuadrado, lo cual es equivalente a obtener un tamaño muestral basado en la distribución normal, con un Nivel de Confianza del 95 % y un Margen de Error de 6.87 %.

Otro valor relevante, corresponde a la comparación del tamaño muestral real v/s el tamaño muestral deseado –este último correspondiente a los valores de los cuadros precedentes-; comparación porcentual que se muestra a continuación.

Tipo de Organismo: Juzgados de Primera Instancia Penal

Ítem	Tipo	Muestra Real de casos a nivel Nacional	Muestra Deseada de casos a nivel Nacional	Muestra Real en % de la Muestra Deseada
SALIDA	Criterio de Oportunidad	865	187	463%
	Sobreseimiento	3,495	197	1774%
	Sentencia Procedimiento Abreviado	286	173	165%
	Desestimación	3,592	200	1796%
	Falta de Mérito	3,710	197	1883%
	Suspensión Condicional de la Persecución Penal	44	109	40%
	Clausura Provisional	1,671	192	870%
OTROS	Archivo	3,492	200	1746%
	Auto apertura a juicio	277	179	155%

El cuadro precedente, indica que la muestra finalmente obtenida para los Juzgados de Primera Instancia Penal, sobrepasa con creces el tamaño de muestra deseado (o calculado con un NC equivalente al 95 % y un Margen de Error equivalente de 6.87 %) –excepto en el caso del tipo de salida “Suspensión condicional de la persecución penal”-. Al respecto, es importante precisar que este sobredimensionamiento muestral, es el resultado de la disponibilidad de la totalidad de las causas terminadas para Ciudad de Guatemala (fuente: Base de datos del CAGP), lo cual no implica una alta representatividad a nivel nacional, distorsión que será abordada y corregida más adelante.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Tipo de Organismo: Tribunal de Sentencia Penal

Ítem	Tipo	Muestra Real de casos a nivel Nacional	Muestra Deseada de casos a nivel Nacional	Muestra Real en % de la Muestra Deseada
SALIDA DEFINITIVA	Sobreseimiento	77	116	66%
	Criterio de Oportunidad	22	54	41%
	Conciliación	10	69	14%
	Sentencia	325	175	186%
OTROS	Archivo	17	50	34%
	Desestimaciones	130	136	96%

El cuadro precedente, indica el tamaño de muestra real expresada en tanto por ciento del tamaño de muestra deseada –esta última, calculada con un NC equivalente al 95 % y un Margen de Error equivalente de 6.87 %-, de lo cual se concluye que solamente los tipos de salida “Sentencia” y “Desestimación”, tienen un tamaño muestral adecuado. **Con respecto a los otros tipos de salida, se puede mencionar que, en los organismos correspondientes –Tribunales de Sentencia de las cabeceras departamentales-, la disponibilidad de expedientes o su ordenamiento eran inadecuados, lo que provocó un muestreo limitado a las condiciones particulares, y por ende a un levantamiento parcial, con respecto al tamaño de muestra deseado.**

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Paso 4: Resultados y ajustes estadísticos de tiempos de duración.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA PENAL

Tipo de Organismo: Juzgados de Primera														
Ítem	Tipo	Universo de casos de CAGP Guatemala	Universo de casos del resto de Guatemala	Muestra de casos de CAGP Guatemala	Muestra de casos del Resto de Guatemala	Tiempo medio duración en Ciudad de Guatemala [día]	Tiempos medios de duración fuera de C. Guatemala	Análisis Estadístico Resto de Guatemala			Análisis Estadístico Guatemala			
								Margen de Error (Dado un NC: 95%)	Tiempo promedio de duración mínima esperado [día]	Tiempo promedio de duración máxima esperado [día]	Tiempo ponderado de duración nacional mínima esperada [día]	Tiempo ponderado de duración nacional máxima esperada [día]	Tiempo ponderado de duración nacional [día]	Margen de Error (Dado un NC>95%)
SALIDA	Criterio de Oportunidad	752	1,530	752	113	140.7	94.3	8.87%	85.91	102.64	103.96	115.17	109.56	5.12%
	Sobreseimiento	3,322	3,078	3,322	173	347.1	160.0	7.24%	148.43	171.60	251.58	262.72	257.15	2.17%
	Sentencia Procedimiento Abreviado	233	920	233	53	266.0	169.5	13.07%	147.37	191.69	171.34	206.70	189.02	9.35%
	Desestimación	3,428	8,510	3,428	164	37.0	54.9	7.58%	50.70	59.02	46.76	52.69	49.72	5.96%
	Falta de Mérito	3,578	2,793	3,578	132	9.3	30.4	8.33%	27.90	32.97	17.45	19.68	18.56	5.99%
	Suspensión Condicional de la Persecución Penal	17	217	17	27	264.2	203.4	17.69%	167.42	239.39	174.46	241.20	207.83	16.06%
	Clausura Provisional	1,537	1,962	1,537	134	247.9	185.4	8.17%	170.28	200.58	204.39	221.38	212.89	3.99%
OTROS	Archivo	3,470	7,847	3,470	22	30.5	155.6	20.87%	123.12	188.06	94.72	139.75	117.23	19.21%
	Auto apertura a juicio	211	1,292	211	66	221.5	203.5	11.76%	179.56	227.41	185.44	226.58	206.01	9.99%

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

El cuadro precedente, corresponde a un análisis estadístico formal, el cual corrige la distorsión generada por la mayor concentración de muestras en Ciudad de Guatemala –dada la disponibilidad del 100% de las causas terminadas en la base de datos del CAGP, para el año 2004-, resultando en un rango de estimación para el Tiempo promedio ponderado de duración nacional de las causas según el tipo de salida, detallando adicionalmente los márgenes de error correspondientes. Se observa, que los tipos de salida “Suspensión condicional de la persecución penal” y “Archivo”, tienen márgenes de error mayores a 10%, producto principalmente de sus bajos valores de tamaño muestral real, en los Departamentos complementarios a Ciudad de Guatemala.

Se observa, que el cálculo del tiempo promedio ponderado de duración Nacional, es lo suficientemente robusto, dada la disponibilidad del 100 % de las causas de los organismos gestionados por el CAGP. El nivel de robustez, se define en el presente estudio como: Tamaño de la Muestra Real / Tamaño de la Muestra Deseada > 1. Valor que se detalla en el siguiente cuadro.

Ítem	Tipo	Muestra Real de casos a nivel Nacional	Muestra Deseada de casos a nivel Nacional	Nivel de Robustez del Tiempo promedio ponderado de duración nacional
SALIDA	Criterio de Oportunidad	865	187	4.63
	Sobreseimiento	3,495	197	17.74
	Sentencia Procedimiento Abreviado	286	173	1.65
	Desestimación	3,592	200	17.96
	Falta de Mérito	3,710	197	18.83
	Suspensión Condicional de la Persecución Penal	44	109	0.40
OTROS	Clausura Provisional	1,671	192	8.70
	Archivo	3,492	200	17.46
	Auto apertura a juicio	277	179	1.55

En el cual se observa que los niveles de robustez de Tiempos de duración promedio ponderado de duración nacional, por tipo de salida van de robusto (>1), a altamente robusto (>>1), a excepción del tipo de salida “Suspensión condicional de la persecución penal”, dado que el valor de la muestra real de este último, es aproximadamente igual a un tercio del valor de la muestra deseada.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

TRIBUNAL DE SENTENCIA DE MATERIA PENAL

Tipo de Organismo: Tribunal de Sentencia Penal					Análisis Estadístico Guatemala		
Ítem	Tipo	Universo de casos de Guatemala	Muestra de casos de Guatemala	Tiempo medio duración en Ciudad de Guatemala [día]	Margen de Error (Dado un NC: 95%)	Tiempo promedio de duración mínima esperado [día]	Tiempo promedio de duración máxima esperado [día]
SALIDA	Sobreseimiento	269	77	173.25	9.45%	156.87	189.62
DEFINITIVA	Criterio de Oportunidad	73	22	453.00	17.58%	373.36	532.64
	Conciliación	104	10	77.10	29.60%	54.28	99.92
	Sentencia	1,238	325	256.13	4.67%	244.17	268.09
OTROS	Archivo	66	17	215.41	20.64%	170.95	259.87
	Desestimaciones	403	130	17.30	7.08%	16.08	18.52

En este caso, el cálculo de los rangos de Tiempo promedio de duración de causas según el tipo de salida, es directo, dado que los datos del Universo y la Muestra levantada, corresponden a valores recopilados directamente de los Tribunales de Sentencia de Materia Penal del País, es decir no se requiere de correcciones por eventuales distorsiones debido a la disponibilidad no equilibrada de datos.

En el caso de los Tribunales de Sentencia –a diferencia de los Juzgados de Primera Instancia-, se distinguen altos márgenes de error equivalente, principalmente para los tipos de salida “Criterio de oportunidad”, “Conciliación” y “Archivo”, debido a sus correspondientes bajos tamaños de muestra real con respecto a los tamaños de muestra deseados (como se observara anteriormente). **Esta situación, genera amplios rangos de Tiempos promedio de duración esperados, lo cual puede subsanarse en la medida que los organismos pertinentes, dispongan de archivos físicos completos y debidamente ordenados, para su análisis.**

De la misma manera, que el análisis de los Juzgados de Primera Instancia, a continuación se detallan los valores de robustez de acuerdo a la definición entregada en el apartado precedente.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Ítem	Tipo	Muestra Real de casos a nivel Nacional	Muestra Deseada de casos a nivel Nacional	Nivel de Robustez del Tiempo promedio ponderado de duración nacional
SALIDA DEFINITIVA	Sobreseimiento	77	116	0.66
	Criterio de Oportunidad	22	54	0.41
OTROS	Conciliación	10	69	0.14
	Sentencia	325	175	1.86
	Archivo	17	50	0.34
	Desestimaciones	130	136	0.96

Es decir, los valores de Tiempos promedio de duración esperados, son robustos para los tipos de salida “Sentencia” y “Desestimación”, y son de mediana a baja robustez, para los tipos de salida “Sobreseimiento” y “Criterio de Oportunidad”, “Archivo” y “Conciliación”, respectivamente.

3.3. Definición de los tipos de ingresos y salidas de causas consideradas en el estudio.

Para la elaboración de las planillas de recolección y clasificación de datos, y la posterior tabulación y análisis de los datos, se usaron las categorías de ingreso y término de causas que se explican en este apartado.

3.3.1. Definiciones empleadas para el ingreso de casos

El ingreso es la forma de iniciar un proceso penal. Es el mecanismo por el cual se pone en conocimiento un hecho que se considera delictivo a las distintas agencias del sistema de justicia, en especial: Policía Nacional Civil, Ministerio Público u órgano jurisdiccional (justicia de paz, juzgados de primera instancia o tribunales de sentencia).

TIPO INGRESO	DE	CONCEPTO JURÍDICO
1. Denuncia Art. 297 y 298 CPP		Hacer del conocimiento la comisión de un hecho que, a criterio del denunciante, reúne las características de delito, ante un órgano de persecución penal (Ministerio Público o Policía Nacional Civil), u órgano jurisdiccional (juez de paz o instancia penal). En principio cualquier persona está facultada para presentar una denuncia, sin embargo, aplican algunas restricciones: a) para algunas personas es obligatorio denunciar un hecho delictivo

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

	<p>(funcionario público, ejercer arte de curar y conozcan el hecho en el ejercicio de su cargo) Art. 457 CP;</p> <p>b) se pueden denunciar todos los delitos de acción pública (art. 24 bis cpp) y aquellos delitos que para su persecución son dependientes de instancia particular (art. 24 ter cpp);</p> <p>c) está desprovista de formalidades (puede ser oral o escrita) y</p> <p>d) El interponerte no queda ligado relacionado al proceso como sujeto procesal.</p>
2. Querrela Art. 24 quater y 302 CPP	<p>Cumple las misma finalidad de la denuncia con algunas especificidades:</p> <p>a) la persona queda ligada al proceso como sujeto procesal;</p> <p>b) se presenta por escrito ante el juez que controla la investigación y debe llenar algunos requisitos específicos para su presentación;</p> <p>c) se puede presentar por comisión de delitos de acción pública el agraviado (art. 116 y 117 CPP), los dependientes de instancia particular (art. 24 ter); y</p> <p>d) los delitos de acción privada solo se pueden iniciar por querrela y se presenta ante el tribunal de sentencia. (art. 24 quater)</p>
3. Prevención policial Art. 304-307 CPP	<p>Conjunto de acciones realizadas por la policía cuando tiene conocimiento de la comisión de un hecho delictivo, las cuales tiene el deber de poner en conocimiento del Ministerio Público en un tiempo determinado, el cual no puede superar los tres días, salvo que exista detención de alguna persona, la cual debe poner a disposición de un juez de paz en el plazo de 6 horas y presentar para su declaración en un plazo que no exceda las 24 horas.</p>
4. De oficio Art. 24 Bis CPP	<p>El Ministerio Público, quien de conformidad con la Constitución es el responsable del ejercicio de la acción penal pública, puede iniciar por propia iniciativa aquellos hechos de naturaleza pública, en representación de la sociedad. La excepción a esta potestad se refiere a los delitos contra la seguridad del tránsito y aquellos cuya pena principal sea de multa.</p>

3.3.2. Definiciones empleadas para el término o la salidad de casos

Para los efectos de la presente investigación, consideramos una salida del sistema de justicia penal, a la respuesta jurídica que un órgano jurisdiccional proporciona a un conflicto presentado para la toma de decisiones considerada, temporalmente para algunos casos, una respuesta definitiva. La respuesta jurisdiccional al conflicto tiene distintos grados de calidad, la que depende del grado de satisfacción de los fines del proceso penal definidos en el artículo 5 del CPP: **“El proceso penal tiene por objeto la averiguación de un hecho señalado como delito o falta y de las circunstancias en que pudo haber sido cometido, el establecimiento de la posible participación del sindicado; el pronunciamiento de la sentencia respectiva, y la ejecución de la misma”**. El orden presentado a



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

continuación, refleja el nivel de calidad, de mayor a menor, asignado para los objetivos de la presente investigación

TIPO DE SALIDA	CONCEPTO JURÍDICO
1. Sentencia en juicio Art. 383-397 CPP	<p>Es la respuesta de más alta calidad que puede ofrecer el sistema de justicia penal, ya sea en su sentido condenatorio o absolución. Su naturaleza jurídica radica en que ninguna persona se le puede atribuir la comisión de un hecho delictivo y aplicar una pena, sin que previamente no se realice un juicio público y oral, durante el cual se discuta en forma concentrada, continua, contradictoria y con la inmediatez de todos los sujetos procesales, la existencia del hecho delictivo, la culpabilidad del procesado y la condena, que en el caso, sea aplicable.</p> <p>Su forma es escrita. Se realiza cuando se cierra el debate y los jueces del tribunal se reúnen en sesión secreta para la deliberación. Debe reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) la identificación del tribunal que la emite, del procesado, querellante si lo hubiere y del Ministerio Público;b) descripción de los hechos objeto de la acusación y sus circunstancias;c) descripción de los hechos que el tribunal estime acreditados durante el debate;d) razones por las cuales el tribunal determinó la condena o absolución;e) resolución definitiva y leyes aplicables; yf) firma de los jueces.
2. Sentencia procedimiento abreviado Art. 464- 466 CPP	<p>Las consecuencias y requisitos formales son los mismos que la sentencia producida en juicio.</p> <p>La diferencia radica en el procedimiento por medio del cual se emite y el órgano jurisdiccional que lo hace. En el presente caso, es producto del procedimiento abreviado, es decir sin que se realice un juicio. En estos casos, el imputado, en forma voluntaria y expresa, renuncia a la realización de un juicio con las características descritas en el apartado anterior, acepta los cargos y la consecuencia jurídica que propone el Ministerio Público en su acusación.</p> <p>Los requisitos para que pueda realizarse un procedimiento abreviado son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) que el Ministerio Público estime que la pena solicitada no superará los cinco años, de multa o bien conjunta;

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

TIPO DE SALIDA	CONCEPTO JURÍDICO
	<p>b) que exista un acuerdo formal del imputado y su defensor de que acepta los cargos, la pena, condiciones y la vía propuesta;</p> <p>c) la sentencia versará sobre los hechos presentados en la acusación; y</p> <p>d) la decisión se realizará en la audiencia prevista para el procedimiento intermedio, art. 332 y 345 Bis CPP</p> <p>El juez de primera instancia, quien emite la resolución, puede rechazar la realización del procedimiento abreviado, por considerar que es conveniente para el esclarecimiento de los hechos o que es probable la aplicación de una pena superior a los cinco años.</p>
<p>1. Sobreseimiento Art. 328-330, 345 quater CPP</p>	<p>Es una resolución que tiene los mismos efectos de una sentencia absolutoria. Es decir, produce una solución jurídica definitiva a favor del procesado sin que se realice un juicio con las características descritas.</p> <p>Para que proceda su emisión es necesario que el imputado haya sido ligado a un proceso, lo que se realiza a través del Auto de Procesamiento (Art 320 CPP).</p> <p>Procede por dos motivos: el primero se refiere a la inexistencia de una causa para aplicar una pena o medida de seguridad. Estos casos se presentan cuando el hecho no sea típico (art. 1 CP), que exista alguna causa de justificación (art. 24 CP), o algún motivo que excluya la no exigibilidad de otra conducta (art. 25 CP).</p> <p>El segundo motivo se refiere a la imposibilidad de incorporar nuevas pruebas para poder justificar la apertura a juicio.</p>
<p>2. Criterio de oportunidad Art. 25- art. 25 quinqués</p>	<p>Potestad que tiene el Ministerio Público, previa autorización de un juez, para ABSTENERSE del ejercicio de la acción penal para delitos cuya pena no sea de prisión o bien ésta no exceda de cinco años.</p> <p>Cuando exista agraviado es necesario que preste su consentimiento para el efecto.</p> <p>El agraviado y el imputado pueden realizar acuerdos para resarcir el daño causado.</p>



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

TIPO DE SALIDA	CONCEPTO JURÍDICO
	<p>El criterio de oportunidad se inscribe en el derecho procesal penal moderno, dentro de la corriente que reconoce la imposibilidad del sistema de justicia de procesar y sancionar todos los hechos constitutivos de delito que llegan a su conocimiento. En este sentido, el principio de oportunidad es contrario al principio de legalidad procesal, el cual obliga a que todo hecho puesto a conocimiento del sistema de justicia, deba ser investigado y sancionado en caso de que a la persona a la que se le atribuya sea culpable.</p> <p>Este reconocimiento de que el sistema de justicia no puede absorber todos los hechos puestos a su conocimiento, llevó a la conclusión de que el sistema de justicia selecciona conflictos en sus diferentes momentos, pero principalmente por el órgano de persecución, en nuestro caso el Ministerio Público y la policía. Para evitar que esta selección sea arbitraria, se propuso en la normativa, criterios que orienten al Ministerio Público en el proceso de selectividad de causas criminales. Estos criterios legales se orientan en dos sentidos:</p> <p>En primer lugar la gravedad del hecho, es decir, que a través del criterio de oportunidad, el Ministerio Público pueda optimizar los recursos económicos y humanos para que los conflictos de mayor gravedad reciban la atención necesaria en el proceso de investigación y lograr la sanción de las personas responsables de tales hechos.</p> <p>En segundo lugar, la posibilidad de que el conflicto social que originó la intervención del Estado, ofensor y ofendido, puedan, a través de métodos alternativos de resolución de conflictos, encontrar soluciones que beneficien a la víctima, sin tener que esperar o impulsar el desarrollo de un proceso penal, cuyos resultados son inciertos para los protagonistas del conflicto.</p> <p>La posibilidad de resolver el conflicto aplicando el criterio de oportunidad, en ningún momento significa el reconocimiento de culpabilidad por parte del autor.</p>
3. Suspensión condicional de la persecución penal. Art. 27 – 29 CPP	Potestad que tiene el Ministerio Público, previa autorización de un juez, para SUSPENDER el ejercicio de la acción penal en contra un imputado determinado, por un tiempo determinado, para aquellos delitos cuya pena no exceda de cinco años, delitos culposos o aquellos de naturaleza tributaria



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

TIPO DE SALIDA	CONCEPTO JURÍDICO
	<p>Las razones político criminales de incorporar esta figura jurídica son similares a las del criterio de oportunidad.</p> <p>Para comprender su finalidad es importante exponer algunas de sus características.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el imputado se somete a un régimen de prueba durante el tiempo que dura la suspensión de la persecución. El régimen deberá estar orientado a mejorar la condición conductual de imputado de conformidad con el delito cometido. b) El régimen a prueba estará a cargo del control judicial, el cual durará entre dos y cinco años. c) Cuando exista agraviado determinado es importante que el sindicado haya resarcido el daño o bien garantice su cumplimiento. d) El incumplimiento del régimen a prueba, autorizará al Ministerio Público a continuar el proceso original. e) En la solicitud de su aplicación al juez de primera instancia, el sindicado deberá reconocer la veracidad de los hechos que le imputan. Este reconocimiento no implica la aceptación de culpabilidad de los mismos.
<p>4. Falta de mérito Art. 272 CPP</p>	<p>Esta figura jurídica no implica una forma de finalizar un proceso. Simplemente se refiere a que no existe la suficiente información en el proceso como para justificar que a una persona determinada se le dicte un Auto de Procesamiento, por medio del cual queda ligado como sujeto procesal a un proceso penal determinado.</p> <p>La razón de la existencia de esta figura se refiere a que el proceso penal tiene, entre sus finalidades, la determinación de que el hecho sometido a conocimiento sea considerado como delito o falta; así como también individualizar a la persona responsable de su comisión.</p> <p>Esto implica la determinación de la verdad histórica (hecho delictivo y su autor), dentro de los límites de conocimiento que le impone el Estado de Derecho a los órganos jurisdiccionales y de persecución delictiva.</p> <p>Para justificar cada una de las decisiones judiciales se requieren distintos niveles de verdad. Así por ejemplo, para una sentencia</p>



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

TIPO DE SALIDA	CONCEPTO JURÍDICO
	<p>condenatoria se requiere la certeza positiva, es decir, un alto nivel de verdad desarrollada en un juicio. Esto implica que, durante el juicio, se ha comprobado la hipótesis acusatoria en cuanto a sus presupuestos fácticos necesarios para asegurar que a la persona imputada le podemos atribuir el hecho delictivo, objeto del proceso, en base a las pruebas presentadas y refutadas en el debate.</p> <p>Para las decisiones que permiten impulsar el proceso, se requiere un nivel de probabilidad sobre la existencia del hecho y la participación de la persona imputada. El mínimo necesario para ligar a una persona al proceso se valora al momento en que es presentada al juzgado por primera vez, ya sea por flagrancia o por orden de juez competente. Momento en el cual, el sindicado tiene oportunidad de ejercer su derecho de defensa por los cargos que sostiene la fiscalía. Después de escuchar al imputado, el juez tiene la obligación de tomar la decisión de dictar en su contra un Auto de Procesamiento, lo que implica que existen los motivos fácticos y jurídicos mínimos para continuar el proceso en su contra, o bien, que no existen suficientes evidencias para relacionar al imputado al proceso, y por lo tanto, resuelve la falta de mérito.</p> <p>Si este último caso se presentara, el Ministerio Público deberá realizar mayores actos de investigación para recolectar evidencias que justifiquen, en futura oportunidad, solicitar ante el juez que resuelva dictar un Auto de Procesamiento en contra del imputado, siempre después de haberle escuchado en audiencia previa, en donde puede ejercer su derecho de defensa ante las evidencias presentadas por el fiscal.</p>
<p>5. Clausura Provisional. Art. 331, 340, 341, 345 y 345 quáter,</p>	<p>Durante el procedimiento intermedio, que se inicia cuando el Ministerio Público presenta sus peticiones después de vencido el plazo de la investigación fijado a partir del Auto de Procesamiento, el juez podrá resolver de que no existen los motivos fácticos necesarios para desarrollar el juicio, señalando en forma concreta los elementos de investigación necesarios para el mismo.</p> <p>Lo descrito en el apartado anterior, relacionado con los criterios de verdad requeridos por el ordenamiento para continuar el</p>



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

TIPO DE SALIDA	CONCEPTO JURÍDICO
	<p>proceso, es válido para la presente figura procesal.</p> <p>Dentro del marco de los criterios de verdad, la clausura provisional significa que el órgano responsable de la persecución delictiva, durante el plazo impuesto para la investigación, ha fracasado en recolectar la evidencia mínima para poder sostener con probabilidad un juicio, o bien se encuentra imposibilitado de recopilarla para poder sostener la acusación o el juicio. Esto implica que el nivel de verdad, probabilidad, requerido para iniciar un juicio es superior al que se necesita para dictar un Auto de Procesamiento.</p> <p>La razón fundamental de esta figura procesal, es evitar que muchos juicios se realicen sin contar con la evidencia necesaria que justifique el costo económico y social que implica realizar un juicio, así como también, evitar que las personas se vean afectadas innecesariamente por ser sometidas a un juicio sin las evidencias suficientes en su contra.</p> <p>Si el órgano responsable de la persecución logra completar los elementos de investigación señalados en la resolución de Clausura Provisional, podrá nuevamente volver a solicitar la petición de Auto de Apertura a Juicio, reiniciando el proceso en el procedimiento intermedio.</p>
6. Desestimación Art. 310, 311, 345 y 516 CPP	<p>Iniciado un proceso, ya sea por medio de una denuncia, querrela, conocimiento de oficio o prevención policial, el Ministerio Público deberá realizar un análisis del caso con el fin de determinar si el mismo reúne las condiciones fácticas y jurídicas para ser considerado un delito.</p> <p>En caso de considerar que el hecho pueda constituir un delito, realizará las acciones de investigación necesaria para completar la evidencia que determine el hecho histórico y al responsable del mismo.</p> <p>De la misma manera, el Ministerio Público, también puede considerar que el hecho puesto a su conocimiento, no reúne las características jurídicas para ser considerado un delito. Ya sea porque el ilícito es de naturaleza civil, laboral, administrativa o bien no tiene ninguna relación con el ordenamiento jurídico. En este caso, solicitará al juez la desestimación de la causa y el archivo del caso. La resolución será notificada a las partes, quienes podrán oponerse a la misma.</p>

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

TIPO DE SALIDA	CONCEPTO JURÍDICO
	<p>Esta resolución se podrá solicitar antes de que se dicte un Auto Procesamiento, el cual liga al imputado al proceso. En caso de que exista Auto de Procesamiento, procede la solicitud de sobreseimiento.</p> <p>Los efectos de la decisión se orientan a que la causa se archivará, las actuaciones volverán al Ministerio Público y podrá reabrirse, siempre y cuando, existan nuevos elementos que puedan considerar que el hecho es constitutivo de delito.</p>
<p>7. Archivo Arts. 25 bis, 296, 310, 311, 327, 341 y 352 CPP</p>	<p>El archivo es una de las figuras jurídicas que ofrecen mayor confusión dentro del proceso penal guatemalteco.</p> <p>De la diversidad de criterios jurídicos, tanto en su definición como en su aplicación práctica, resulta la importancia de realizar algunas clasificaciones que nos permitan aclarar su significado para la presente investigación.</p> <p>En términos generales, el archivo de la causa constituye una situación jurídica del caso que impide la evolución del proceso concreto, según los objetivos descritos para el proceso penal, como lo es la determinación de la existencia de un hecho constitutivo de delito y la determinación de los responsables (art. 5 CPP), hasta que nuevas circunstancias permitan su continuación.</p> <p>Estas circunstancias deberán presentarse ante el juez o tribunal competente, para que autorice continuar con la evolución del proceso dependiendo de la etapa en que se haya decretado el archivo.</p> <p>Para los objetivos de la presente investigación; y de conformidad con el ordenamiento procesal penal, pueden distinguirse dos tipos de archivo. El realizado por el Ministerio Público y el realizado por el órgano jurisdiccional.</p> <p>El primero se refiere a la potestad que tiene el Ministerio Público de archivar el proceso, (art. 327 CPP), el cual ocurre cuando no se pueda individualizar al imputado durante la investigación, o bien, se haya declarado la rebeldía del mismo, (art. 70 CPP). Es decir, el imputado no concurra a una citación, se encuentre fugado del lugar de detención, no acate la orden de aprehensión o se ausentare del lugar asignado para residir sin autorización</p>



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

TIPO DE SALIDA	CONCEPTO JURÍDICO
	<p>judicial. Para este tipo de archivo, el fiscal a cargo del caso, comunicará la decisión a las partes, quienes podrán objetarla ante el juez competente.</p> <p>El segundo tipo de archivo se refiere al que ordena el órgano jurisdiccional, por requerimiento de alguna de las partes. En este tipo de archivo encontramos dos situaciones, la primera, relacionada con la desestimación de la causa, analizada en el apartado anterior, y la segunda, cuando existan obstáculos para la persecución penal, descritas en el ordenamiento jurídico como obstáculo o bien como no poder proceder. Para el primer caso, remitimos al apartado anterior.</p> <p>En cuanto a los obstáculos a la persecución penal, encontramos en primer lugar la interposición de excepciones que impiden al querellante o bien al Ministerio Público continuar con la persecución delictiva. Por ejemplo la interposición de excepciones relacionadas con acciones jurídicas previas que deberán resolverse antes de un proceso penal, prejudiciales, o bien de falta de acción. Estas se podrán interponer durante todo el proceso, pero por lo regular, se detectan durante la fase de investigación o durante el procedimiento intermedio.</p> <p>Otro tipo de obstáculos se refiere a la persecución delictiva debido a privilegios de que gozan algunos funcionarios públicos por hechos imputados en el ejercicio de su cargo, como el antejuicio o la inmunidad, por el cual, hasta que no declare la instancia responsable de que existen motivos racionales para considerar la seriedad de los señalamientos, la causa judicial deberá permanecer archivada, art. 293 CPP.</p> <p>Otro tipo de archivo judicial, se refiere a que existe una resolución que ordena el mismo, hasta que se hayan cumplido algunas condiciones, tal el caso del Criterio de Oportunidad, descrito en el art. 25 bis, último párrafo, que ordena el archivo por un año, previo a decretar la extinción de la acción penal.</p>



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

4. Resultados alcanzados

En el presente capítulo se exponen los resultados de los indicadores solicitados, y se realiza un análisis de los valores alcanzados por dichos indicadores.

4.1. Número de casos ingresados y terminados, por tipo de término, en Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia, para el año 2004

De acuerdo a lo señalado, las cifras correspondientes al universo de casos ingresados y terminados en los juzgados y tribunales de la materia penal en Guatemala, se obtuvieron desde dos fuentes. La primera de ellas es la base de datos del sistema informático empleado en el Centro de Gestión Penal, que le presta servicios a los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia de Ciudad de Guatemala. Debido a que el sistema informático se empezó a usar en los tribunales de Sentencia solo a partir de Octubre de 2004, dicha fuente de datos solo se ha empleado para los 11 Juzgados de Primera Instancia de Ciudad de Guatemala.

La segunda fuente de información, fueron las visitas a terreno realizadas por el equipo de proyecto. Al respecto cabe destacar que no se pudo levantar los datos deseados en los siguientes Juzgados o Tribunales:

1. Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad Regional de Chiquimula
2. Juzgado de Primera Instancia de Playa Grande, Ixcán, Quiché
3. Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y d.c.a. de El Quiché
4. Juzgado de Primera Instancia Penal de Nebaj, El Quiché
5. Juzgado de Primera Instancia de Ixchiguán, San Marcos

Las razones del impedimento fueron dos. La primera de ellas es que en algunos casos (Tribunales de El Quiché), no se realizaron visitas por parte del equipo del proyecto, por motivos de tiempo. La segunda razón es que, habiéndose hecho las visitas, fue imposible recopilar en forma adecuada la información de ingresos y términos, ante la falta de disponibilidad de fuentes de información en los Juzgados.

En resumen, de los 48 Juzgados de Primera Instancia, se recabó la información desde un sistema informático en 11 de ellos, se visitaron 32 y se dejaron de visitar 5. De los 43 Tribunales de Sentencia, se visitaron los 43.

El número total de casos ingresados y terminados en los Juzgados de Primera instancia por Departamento (en anexos se encuentra la información por cada Juzgado), se muestra en el siguiente cuadro, en donde también se calcula la tasa de resolución por Departamento, que corresponde al

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

cuociente entre el total de casos terminados en el 2004 (independientemente del tipo de término y del año en que ingresaron esas causas), y los casos ingresados en el 2004.

Más adelante, en este mismo capítulo, se analizan e interpretan las cifras mostradas en este cuadro y en los siguientes.

Cuadro N° 1: Universo de casos ingresados y terminados, y tasa de resolución anual, por Departamento, en los Juzgados de Primera instancia, para el año 2004.

Departamento	Total ingresos	Total salidas	Tasa de resolución
Guatemala	19.417	19.018	97,9%
Sacatepequez	1.647	1.082	65,7%
Chimaltenango	1.729	1.292	74,7%
Escuintla	3.119	2.590	83,0%
Izabal	709	517	72,9%
Zacapa	335	457	136,4%
Chiquimula	542	47	8,7%
El Progreso	918	423	46,1%
Huehuetenango	989	772	78,1%
El Quiché	0	0	n.a.
Baja Verapaz	959	549	57,2%
Alta Verapaz	1.029	707	68,7%
Suchitepequez	1.816	1.443	79,5%
Retalhuleu	2.038	1.101	54,0%
San Marcos	2.026	1.665	82,2%
Sololá	1.930	331	17,2%
Totonicapán	2.005	1.782	88,9%
Quetzaltenango	3.270	4.705	143,9%
Jalapa	1.192	425	35,7%
Jutiapa	849	874	102,9%
Santa Rosa	2.917	1.924	66,0%
El Petén	1.404	837	59,6%
Total	50.840	42.541	83,7%

Análogamente, para los Tribunales de Sentencia, el total de casos ingresados, terminados y su respectiva tasa de resolución por Departamento se presenta en el siguiente cuadro.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Cuadro N° 2: Universo de casos ingresados y terminados, y tasa de resolución anual, por Departamento, en los Tribunales de Sentencia Penal, para el año 2004.

Departamento	Total ingresos	Total salidas	Tasa de resolución
Guatemala	1.376	796	57,8%
Sacatepequez	40	34	85,0%
Chimaltenango	77	36	46,8%
Escuintla	117	109	93,2%
Izabal	72	59	81,9%
Zacapa	51	31	60,8%
Chiquimula	100	68	68,0%
El Progreso	37	56	151,4%
Huehuetenango	56	17	30,4%
El Quiché	84	34	40,5%
Baja Verapaz	40	48	120,0%
Alta Verapaz	179	83	46,4%
Suchitepequez	133	112	84,2%
Retalhuleu	80	42	52,5%
San Marcos	79	52	65,8%
Sololá	48	32	66,7%
Totonicapán	23	16	69,6%
Quetzaltenango	214	213	99,5%
Jalapa	58	47	81,0%
Jutiapa	53	38	71,7%
Santa Rosa	87	69	79,3%
El Petén	59	53	89,8%
Total nacional	3.063	2.045	66,8%

4.2. Estimaciones de tiempos medios de duración de causas terminadas en el año 2004, por tipo de término, en Juzgados de Primera Instancia y en Tribunales de Sentencia.

Los cálculos de los tiempos medios de duración, por tipo de término, en los Juzgados de Primera Instancia se realizaron, por una parte usando el total de casos terminados de los 11 Juzgados de Primera Instancia de Ciudad de Guatemala, para lo cual se trabajó sobre la base de datos de la aplicación informática del Centro de gestión penal, y por otra a partir del muestreo de casos realizado en las visitas a terreno.

En el caso de los Tribunales de Sentencia, los cálculos se basan exclusivamente en el muestreo de casos hecho en las visitas a terreno.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

La robustez de estos valores se discutió y analizó en el capítulo anterior, por lo que a continuación solo se presentan los valores alcanzados.

En los siguientes cuadros se presentan los tiempos medios de duración por Juzgados y Tribunales, por tipo de término. Se ha agregado una columna que representa el porcentaje que cada tipo de término representa sobre el total de causas terminadas el 2004. Cabe destacar que las cifras se presentan a nivel nacional, sin desglose por Departamento, ya que los tiempos medios presentados no tienen validez estadística por Departamento. Las cifras absolutas de cada tipo de término, incluso con su desglose por Tribunal o Juzgado, se presentan en anexos.

En el caso de los Juzgados de Primera instancia, el tiempo se mide desde que la causa ingresa al Juzgado, hasta que sale por algunos de los términos que se detallan en el cuadro.

Cuadro N° 3: Tiempos promedios de duración de causas terminadas en el 2004, en Juzgados de Primera Instancia, por tipo de término.

Tipo de salida	Tiempo medio de duración nacional (días calendario)	% sobre el total de casos terminados
1. Criterio de Oportunidad	134,6	5,0%
2. Sobreseimiento	337,9	14,5%
3. Sentencia Procedimiento Abreviado	249,4	2,6%
4. Desestimación	37,8	28,1%
5. Falta de Mérito	10,0	14,7%
6. Suspensión Condicional de la Persecución Penal	226,9	0,5%
7. Clausura Provisional	242,9	7,8%
8. Archivo	31,3	23,6%
9. Auto apertura a juicio	217,2	3,3%
Promedio de duración del total de salidas	159,2	

Un mayor desglose del cuadro anterior, en que se separa el tiempo medio de duración de los distintos tipos de término obtenidos en Ciudad de Guatemala y en el resto del país se presenta en el siguiente cuadro.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Cuadro N° 3A: Comparación de los tiempos promedios de duración de causas terminadas en el 2004, entre los Juzgados de Primera Instancia de Ciudad de Guatemala y los del resto del país, por tipo de término.

Tipo de salida	Tiempo medio duración en Ciudad de Guatemala	Tiempos medios de duración fuera de Ciudad de Guatemala
1. Criterio de Oportunidad	140,7	94,3
2. Sobreseimiento	347,1	160,0
3. Sentencia Absolutoria Procedimiento Abreviado		208,7
4. Sentencia Condenatoria Procedimiento Abreviado	266,0	161,5
5. Desestimación	37,0	54,9
6. Falta de Mérito	9,3	30,4
7. Suspensión Condicional de la Persecución Penal	264,2	203,4
8. Clausura Provisional	247,9	185,4
9. Archivo	30,5	155,6
10. Auto apertura a juicio	221,5	203,5

Análogamente, las cifras correspondientes a los Tribunales de Sentencia se presentan en el siguiente cuadro. Cabe notar que los tiempos en este caso, se calculan desde que el caso ingresó al Tribunal de Sentencia Penal, hasta que se dictó alguno de los tipos de término que se detallan en el cuadro.

Cuadro N° 4: Tiempos promedios de duración de causas terminadas en el 2004, en Tribunales de Sentencia, por tipo de término.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Tipo de salida	N° casos muestreados	Tiempos medios (días calendario)	% sobre el total de casos terminados
1. Sobreseimiento	77	173,2	8,2%
2. Criterio de Oportunidad	22	453,0	3,6%
3. Conciliación	10	77,1	5,1%
4. Sentencia Absolutoria en Juicio	100	268,8	60,2%
5. Sentencia Condenatoria en Juicio	225	250,5	
6. Archivo	17	215,4	3,2%
7. Desestimio	130	17,3	19,7%

Nota: en el caso de las sentencias, a partir del universo de casos levantados en terreno, se determinó que estas representan el 60,2% de los casos terminados en los Tribunales de Sentencia, pero no se tiene el total de sentencias absolutorias o condenatorias.

En forma análoga a los Juzgados de Primera Instancia, en el siguiente cuadro se presenta la comparación de los tiempos promedios de duración de las causas terminadas en Tribunales de Sentencia, entre los Tribunales de Ciudad de Guatemala y los del resto del país, aunque cabe destacar que solo la muestra a nivel nacional tiene validez estadística.

Cuadro N° 4A: Comparación de los tiempos promedios de duración de causas terminadas en el 2004, entre los Tribunales de Sentencia de Ciudad de Guatemala y los del resto del país, por tipo de término.

Tipo de salida	Tiempos medios (días calendario) en Ciudad de Guatemala	Tiempos medios (días calendario) fuera de Ciudad de Guatemala
1. Sobreseimiento	134,6	230,5
2. Criterio de Oportunidad		453,0
3. Conciliación	74,5	78,8
4. Sentencia Absolutoria en Juicio	307,6	252,9
5. Sentencia Condenatoria en Juicio	293,4	224,0
6. Archivo	107,0	222,2
7. Desestimio	0,0	86,5



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

4.3. Comparación entre los datos oficiales del Organismo Judicial y los datos generados en este proyecto.

Otro de los resultados a los cuales fue posible llegar, es la comparación en el total de casos ingresados y terminados, por tipo de término, entre los datos oficiales para el 2004 que maneja el Organismo Judicial, producidos por el CENADOJ, y los obtenidos por el equipo del proyecto.

Para efectos de la comparación, en el caso de los 5 Juzgados de Primera Instancia en los cuales el equipo del proyecto no pudo levantar los datos del universo, se han tomado los valores oficiales del CENADOJ para esos Juzgados, y se los ha sumado a las cifras obtenidas por el equipo del proyecto para los 43 restantes Juzgados de Primera Instancia en los cuales sí se obtuvieron datos del universo de casos ingresados y terminados.

Con ese ajuste, en el cuadro siguiente se muestran los datos comparados entre ambas fuentes de información.

Cuadro N° 5: Comparación del total de causas ingresadas y terminadas en Juzgados de Primera Instancia en el año 2004, entre los datos obtenidos por CEJA y los datos oficiales del CENADOJ

Ítem	Tipo	CEJA			CENADOJ		
		Ciudad de Guatemala	Resto País	Total País	Ciudad de Guatemala	Resto País	Total País
INGRESOS	Denuncia	1.194	21.832	23.026	5.371	11.072	16.443
	Querrela	417	498	915	520	421	941
	Prevención policial	17.806	11.691	29.497	11.726	11.934	23.660
SALIDA	Criterio de Oportunidad	1.044	1.238	2.282	1.009	1.370	2.379
	Sobreseimiento	3.656	2.744	6.400	2.506	3.181	5.687
	Sentencia Abreviado	295	858	1.153	402	454	856
	Desestimación	3.978	7.960	11.938	10	33	43
	Falta de Mérito	4.203	2.168	6.371	3.396	2.307	5.703
	Suspensión Condicional de la Persecución Penal	18	216	234	162	230	392
	Clausura Provisional	1.844	1.655	3.499	2.033	2.628	4.661
OTROS	Archivo	3.573	7.744	11.317	2.839	19.069	21.908
	Auto apertura a juicio	407	1.096	1.503	848	1.268	2.116
Caso Especial	Desestimación+Archivo	7.551	15.704	23.255	2.849	19.102	21.951
	Total entradas	19.417	34.021	53.438	17.617	23.427	41.044
	Total salidas	19.018	25.679	44.697	13.205	30.540	43.745

A partir de las cifras del cuadro N° 5, en el siguiente cuadro se muestran las diferencias porcentuales entre los datos del CENADOJ y los del CEJA. Valores porcentuales positivos significan que las

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

cifras del CENADOJ son mayores que las obtenidas por el equipo del proyecto del CEJA, y cifras porcentuales negativas indican lo contrario.

Cuadro N° 6: Diferencias porcentuales entre los datos de CENADOJ y los del CEJA, para Juzgados de Primera Instancia

Ítem	Tipo	Ciudad de Guatemala	Resto País	Total País
INGRESOS	Denuncia	349,83%	-49,29%	-28,59%
	Querrela	24,70%	-15,46%	2,84%
	Prevención policial	-34,15%	2,08%	-19,79%
SALIDA	Criterio de Oportunidad	-3,35%	10,66%	4,25%
	Sobreseimiento	-31,46%	15,93%	-11,14%
	Sentencia Procedimiento Abreviado	36,27%	-47,09%	-25,76%
	Desestimación	-99,75%	-99,59%	-99,64%
	Falta de Mérito	-19,20%	6,41%	-10,49%
	Suspensión Condicional de la Persecución Penal	800,00%	6,48%	67,52%
	Clausura Provisional	10,25%	58,79%	33,21%
OTROS	Archivo	-20,54%	146,24%	93,58%
	Auto apertura a juicio	108,35%	15,69%	40,79%
Caso Especial	Desestimación+Archivo	-62,27%	21,64%	-5,61%
	Total entradas	-9,27%	-31,14%	-23,19%
	Total salidas	-30,57%	18,93%	-2,13%

Analizando el cuadro anterior, se puede observar que, a nivel de totales de causas ingresadas, los datos del CENADOJ para Ciudad de Guatemala son un 9,27 % menores que las obtenidas por el CEJA (17.617 causas ingresadas de acuerdo a CENADOJ, versus 19.417 obtenidas por el CEJA), que para el resto del país las cifras del CENADOJ son un 31,14 % menores que las del CEJA (23.427 casos versus 34.021), y que a nivel global son un 23,19 % menores (41.044 versus 53.438).

Respecto al total de causas terminadas, a nivel global las diferencias son pequeñas (las cifras totales de CENADOJ solo son un 2,13 % inferiores a las reportadas por el CEJA). Sin embargo, hay grandes diferencias entre Ciudad de Guatemala y el resto del país. En efecto, para Ciudad de Guatemala, los datos de CENADOJ son un 30,57 % inferiores a las cifras del CEJA (13.205 casos versus 19.018), pero para el resto de los Juzgados del país, la diferencia se invierte, y los datos de CENADOJ son un 18,93 % superiores a los de CEJA (30.540 versus 25.677).

Si se analiza cada uno de los tipos de salida, las diferencias porcentuales en algunos casos son muchos más grandes. Llama la atención, por ejemplo, y es un aspecto que será discutido en mayor detalle en el capítulo 5 de este informe, que el total de causas desestimadas, de acuerdo a las cifras del CENADOJ, es muy bajo a nivel nacional (43 casos). En cambio, de acuerdo a los datos levantados por el CEJA, la cantidad de casos terminados con una desestimación a nivel nacional fue



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

de 11.938. A su vez, el número de casos archivados, según CENADOJ, fue de 21.908 en el 2004, y de acuerdo a lo levantado por CEJA, fue de 11.317.

Otro dato relevante, por la calidad jurídica del término aplicado, es el auto de apertura a juicio. A nivel nacional, las cifras de CENADOJ indican que en el 2004 se elevaron a juicio un total de 2.116 casos, en cambio, las cifras obtenidas por CEJA indican que solo se elevaron a juicio un total de 1.503 casos, es decir, un 40,79 % menos de causas.

Grandes son también las diferencias en las causas terminadas con la Suspensión condicional de la persecución penal, en donde las cifras del CENADOJ son porcentualmente bastante más altas que las del CEJA, aunque los números absolutos son pequeños, comparados con los totales de causas terminados.

En resumen, a nivel global, CENADOJ registra menos causas ingresadas que el CEJA. A nivel de términos, los totales son coincidentes, pero se presentan grandes diferencias en la composición de los tipos de salida.

Un análisis similar, pero para el caso de los tribunales de sentencia, es posible realizar a partir de los datos que se presentan a continuación.

Cuadro N° 7: Comparación del total de causas ingresadas y terminadas en Tribunales de Sentencia en el año 2004, entre los datos obtenidos por CEJA y los datos oficiales del CENADOJ

Ítem	Tipo	CEJA			CENADOJ		
		Ciudad de Guatemala	Resto País	Total País	Ciudad de Guatemala	Resto País	Total País
INGRESOS	Apertura a Juicio	756	1.298	2.054	194	528	722
	Querrela	630	389	1.019	541	368	909
SALIDA DEFINITIVA	Sobreseimiento	192	77	269	385	76	461
	Criterio de Oportunidad	35	38	73	0	0	0
	Conciliación	46	58	104	127	145	272
	Sentencia	383	855	1.238	443	932	1.375
OTROS	Archivo	14	52	66	74	62	136
	Desestimaciones	234	169	403	225	90	315
Caso Especial	Desestimación+Archivo	248	221	469	299	152	451
	Total entradas	1.386	1.687	3.073	735	896	1.631
	Total salidas	904	1.249	2.153	1.254	1.305	2.559

En forma análoga al caso de los Juzgados de Primera Instancia, las diferencias porcentuales entre los datos de CENADOJ y los de CEJA son los siguientes:

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Cuadro N° 8: Diferencias porcentuales entre los datos de CENADOJ y los del CEJA, para Tribunales de Sentencia

Ítem	Tipo	Ciudad de Guatemala	Resto País	Total País
INGRESOS	Apertura a Juicio	-74,34%	-59,32%	-64,85%
	Querrela	-14,13%	-5,40%	-10,79%
SALIDA DEFINITIVA	Sobreseimiento	100,52%	-1,30%	71,38%
	Criterio de Oportunidad	-100,00%	-100,00%	-100,00%
	Conciliación	176,09%	150,00%	161,54%
	Sentencia	15,67%	9,01%	11,07%
OTROS	Archivo	428,57%	19,23%	106,06%
	Desestimaciones	-3,85%	-46,75%	-21,84%
Caso Especial	Desestimación+Archivo	20,56%	-31,22%	-3,84%
	Total entradas	-46,97%	-46,89%	-46,92%
	Total salidas	38,72%	4,48%	18,86%

De la lectura del cuadro anterior, se puede observar que las cifras oficiales del CENADOJ son menores que las del CEJA para el caso del ingreso de causas (1.631 casos versus 3.073, con un 46,92 % de diferencia), pero mayores para las salidas (2.559 versus 2.153, con un 18,86 % de diferencia). Además, el CENADOJ registra más casos terminados que el CEJA para todos los tipos de salida, excepto para los criterios de oportunidad, que de hecho aparece en 0 según cifras del CENADOJ, y las desestimaciones.

4.4. Análisis de los resultados numéricos

4.4.1. Descripción General del Análisis

La presente investigación tuvo un carácter cuantitativo y exploratorio. Lo primero indica que se utiliza como base del análisis los resultados de mediciones relacionadas con las entradas, salidas y duración de respuestas en los juzgados y tribunales con competencia penal de casi la totalidad del país. Con esta información, se pretenderá establecer algunos patrones de funcionamiento del sistema de justicia penal, especialmente en relación a la duración de las distintas respuestas que emiten los órganos jurisdiccionales responsables de la etapa preparatoria y de juicio penal.

Lo segundo, su carácter exploratorio, tiene fundamento en las pocas investigaciones existentes que aborden la duración del proceso en la totalidad del país con una misma metodología. De esta forma, la investigación constituye la construcción de una línea basal e inicial metodológica con un enfoque cuantitativo, que servirá de fundamento para futuros análisis de la evolución del fenómeno de la duración del proceso, así como también para señalar tendencias y posibles problemas que podrían servir de inicio a futuras investigaciones.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

Las preguntas básicas para el presente análisis se refieren a: ¿cuáles son las pautas del proceso penal y su funcionamiento que puedan explicar el nivel de respuesta de los juzgados y tribunales en relación a las entradas? y ¿cuáles son los tipos de salidas y la duración de la respuesta desde que ingresa un causa al juzgado o tribunal?.

Es importante aclarar que las respuestas a estas preguntas, por el carácter exploratorio y cuantitativo de la investigación, constituyen aproximaciones que deberían ser consideradas como hipótesis para futuras investigaciones específicas que requieren, además de la información cuantitativa, la recopilación de información cualitativa que implica la explicación sociológica y jurídica del sistema penal.

Las variables utilizadas para el análisis lo constituyen las entradas y salidas del sistema de justicia penal, explicadas en apartado anterior, y la duración de las respuestas emitidas por los órganos jurisdiccionales. Los distintos cuadros producidos, están diferenciados por tipo de órgano, juzgados y tribunales de sentencia, y catalogadas en algunos casos por departamento.

4.4.2. Relación de entradas y salidas.

a) Juzgados de Primera Instancia

En los juzgados de primera instancia, que tienen competencia para conocer la etapa preparatoria o fase de investigación para los delitos de acción pública, la tasa de resolución en general entre casos ingresados y resueltos alcanza un porcentaje del 83%. En algunos lugares como Zacapa, Quetzaltenango y Jutiapa, dicha tasa sobrepasa el 100%; mientras que otros como Chiquimula, El Progreso, Sololá y Jalapa no alcanzan el 50%. Se consideró como entrada los casos cuya fecha de ingreso correspondiera al año 2004, mientras que para las salidas se tomó en consideración que la fecha de resolución correspondiera con el año 2004.

Las tasas de resolución mayores al 100% en algunos departamentos, deben ser entendidas como que en el 2004 se resolvieron más casos que los ingresados ese año, lo que implica que se resolvieron casos provenientes de años anteriores, lo que a su vez significa que el total de casos pendientes en esos departamentos debe haber disminuido en el 2004.

Para realizar una valoración sobre estos resultados, es importante tomar en cuenta la función que cumple el órgano jurisdiccional dentro de los sistemas procesales de naturaleza adversarial, como es el que pretende desarrollar la normativa procesal vigente desde 1994. Dentro de este modelo procesal, la función de los jueces en la etapa preparatoria se circunscribe al control de las garantías procesales. Por esta razón, su participación dentro del proceso está condicionada a las peticiones que los sujetos procesales realicen, ya sea para permitir, limitar o extinguir la acción penal, las medidas de coerción que garanticen los resultados del proceso o la obtención de evidencias que impliquen afectación a los derechos constitucionalmente reconocidos.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

Esta es la razón por la cual existe una diferencia marcada entre los casos ingresados al Ministerio Público, responsable de la persecución penal, y los reportados por la judicatura. El Ministerio Público⁷, por ejemplo, reportó en el año 2004 un total de 223.617 casos ingresados, y el Organismo Judicial por su parte un total de 50.840, lo que significa que solo el 22% de los casos ingresados al Ministerio Público (MP) fueron judicializados.

La relación del fenómeno estudiado (entradas y salidas en el OJ), con lo ingresado al MP tiene como finalidad buscar una explicación a la tasa de resolución que existe dentro del OJ (83%), en el sentido de que los ingresos a los juzgados penales, dentro del nuevo modelo adversarial, significan en su mayoría casos que ingresan para resolver una situación jurídica concreta o bien a la espera de una petición de los sujetos procesales, en especial del órgano responsable de la persecución penal como lo es el MP, para producir una resolución. Esta nueva lógica de funcionamiento, cambia sustancialmente la del modelo inquisitivo anterior, en el cual los jueces de instrucción recibían todos los procesos.

En términos generales, se podría afirmar que cerca de un 17% de casos que ingresaron en el 2004 a los juzgados de primera instancia no recibieron una respuesta del organismo judicial, lo que podría significar una carga que se adiciona a los casos ingresados en el año 2005.

Por otra parte, si se observa la carga general del sistema de justicia penal desde el punto de vista del MP, la tasa de resolución del sistema, sin considerar su calidad y medida como el total de casos resueltos en el OJ sobre el total de casos ingresados al MP, se reduce a un 19%, lo que significa un cambio sustancial respecto al 83% medido sobre los casos ingresados al OJ. Para valorar estos resultados, es necesario incorporar al análisis las prácticas judiciales para resolver y los niveles de burocratización y formalización en las relaciones entre el MP y los órganos jurisdiccionales, lo que escapa al presente estudio.

b) Tribunales de Sentencia

Los tribunales de sentencia son los responsables del desarrollo del juicio, lo cual contempla su preparación, desarrollo y finalización al emitir la sentencia correspondiente.

Es importante identificar dos tipos de procedimiento en esta etapa. El primero se refiere a los hechos constitutivos de delitos de acción pública, los cuales están bajo el impulso del Ministerio Público. En esta fase las salidas que requieren acuerdo de las partes, y con ello evitar el debate y la sentencia, es excepcional. El segundo procedimiento establecido es para el juzgamiento de los hechos impulsados por particulares, es decir de acción privada. En estos últimos, se contempla una fase de identificación por parte del tribunal para resolver si procede este procedimiento y una etapa de conciliación para convenir a las partes a un acuerdo sin necesidad de realizar el debate. Para el primer procedimiento se requiere como ingreso el auto de apertura a juicio, mientras que para el segundo la presentación de la querrela.

⁷ Memoria de labores



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

La tasa de resolución global durante esta etapa corresponde al 66% de los casos ingresados, es decir que de los 3.063 casos que ingresaron, únicamente 2.045 recibieron una respuesta del sistema. Cerca del 80% de los casos corresponden a sentencias (60%), y desestimaciones (20%). Estas últimas, responden al procedimiento de acción privada como mecanismo para rechazar aquellas querrelas que según el tribunal, no deberían resolverse por este procedimiento. En comparación con la tasa de salidas para los juzgados de primera instancia, la tasa en los tribunales es sustancialmente menor, a pesar de que el procedimiento en esta etapa tiene los plazos más restringidos. Para verificar este extremo, es importante, al igual que en los juzgados de primera instancia, incorporar elementos de carácter cualitativo respecto al método del desarrollo de audiencias.

4.4.3. Tipos de salida y duración

El tiempo de duración entre el ingreso del caso al órgano jurisdiccional y su resolución como salida, constituye un factor fundamental para identificar la productividad del sistema y la celeridad procesal. Para el efecto se considera necesario presentar la duración ideal de un proceso, tal como lo establece el Código Procesal Penal, y sus diferencias con los resultados de la investigación.

4.4.3.1. Flujo del proceso penal

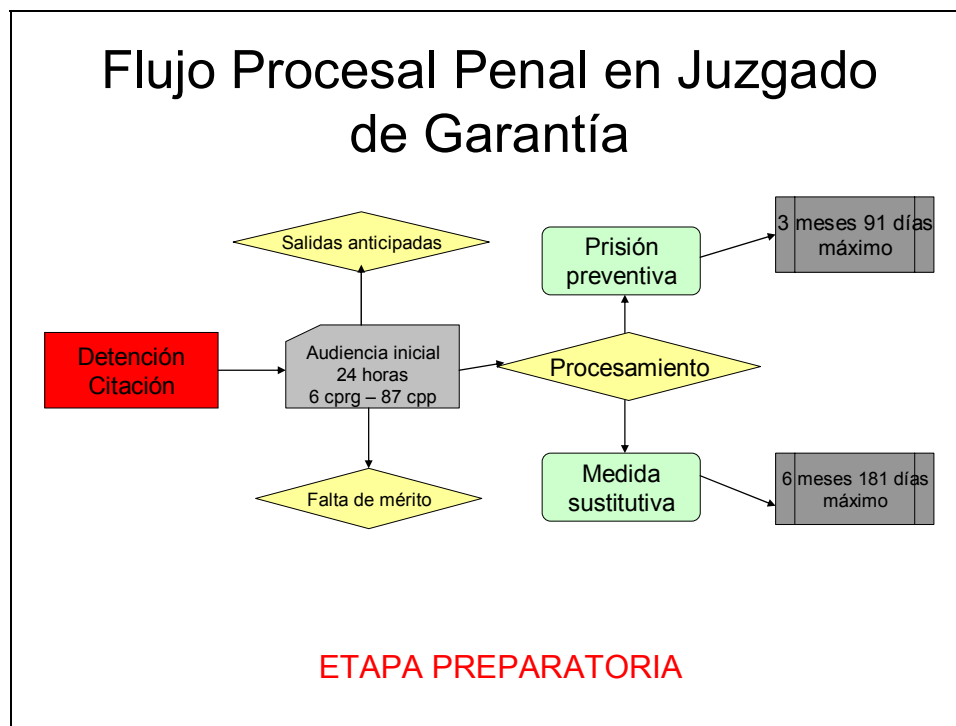
a) Juzgado de Garantía

El juzgado de garantía, aún conceptualizado en un juez unitario o propietario de la judicatura, tiene a su cargo las decisiones judiciales de etapa preparatoria e intermedia, que constituyen salidas al sistema de variada calidad y diferente temporalidad. Algunas salidas con la posibilidad de resolver el conflicto con un acuerdo para las partes; otras salidas orientadas a detener su seguimiento por la imposibilidad de conseguir mayores pruebas; y otras resolver la posibilidad del desarrollo de un juicio.

En el esquema adjunto, se detalla un diagrama de flujo con las etapas que cumple un caso en el Juzgado de Garantía, describiendo los tiempos que implica cada componente. Esta etapa preparatoria constituye un espacio temporal en el cual se hace la formulación de cargos, a efecto de concederle la oportunidad al procesado de preparar su defensa; asimismo, es un control a la investigación coordinada por el fiscal sobre la realización de la policía, lo que implica toma de decisiones para la autorización judicial que limitan derechos de la persona sometida a juicio; de tal cuenta, se toman decisiones tales como si existe mérito para investigar, así como la necesidad de alguna medida de coerción y solución anticipada, de cuya intensidad depende el plazo de investigación.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Diagrama N° 5: esquema del flujo penal en la etapa preparatoria



Los componentes de esta etapa son:

i) Detención: constituye la privación de la libertad personal, basada en dos supuestos. El primero, es la detención con autorización judicial cuando existe información previa de calidad, para conducir a la persona ante el juez que haya solicitado su presencia, siempre y cuando existe peligro de fuga o de ocultamiento. El otro supuesto, consiste en la privación de la libertad personal por flagrancia, en sus tres modalidades, propia, persecutoria y de instantes después. En los dos supuestos la persona debe ser presentada en un plazo máximo de 6 horas ante juez competente para que resuelva su situación jurídica.

ii) Citación: es una forma de ingresar el caso al sistema judicial, con la presentación de la persona sin otra coerción más que los apremios que generan su incomparecencia; en este caso, no existe plazo legal sino judicial.

iii) Audiencia inicial: discusión en cual se presenta a la persona ante el juez que resolverá su situación jurídica, en presencia de su defensor y del fiscal, quien hace la formalización de cargos y las pretensiones procesales relacionadas a la persecución penal. Esta audiencia debe realizarse en un plazo de veinticuatro horas, dentro de las cuales se cuentan las 6 horas de presentación del detenido por la policía; en sí, son 18 horas las que tiene el juez para resolver la situación jurídica del detenido, desde el momento de su presentación. En este momento procesal, el juez tiene varias opciones para



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

decidir, según los requerimientos planteados, conforme a los hechos y el derecho aplicable. Es claro y obvio que la decisión judicial, debe ser tomada en la misma audiencia, sin que los jueces tengan más tiempo para decidir, es decir, no pueden diferir la decisión para otro día, pues ello constituiría una ilegalidad, tomando en consideración que el artículo 178 del CPP que establece claramente las decisiones judiciales que se sucedan a una audiencia oral se emitirán inmediatamente.

iv) Falta de mérito: es una decisión judicial, que establece que en ese momento no existen razones para ligar al proceso a una persona. Esto a pesar que el delito pueda existir e incluso hayan elementos que evidencien la participación de la persona en el hecho, sin embargo, son insuficientes para iniciar un proceso en su contra.

v) Salidas alternativas: decisiones judiciales que intentan una solución conciliatoria al conflicto sin necesidad de llegar a juicio, o bien se abstiene la persecución penal por insignificancia en el daño causado. Incluye al criterio de oportunidad, la conciliación y la suspensión condicional de la persecución penal.

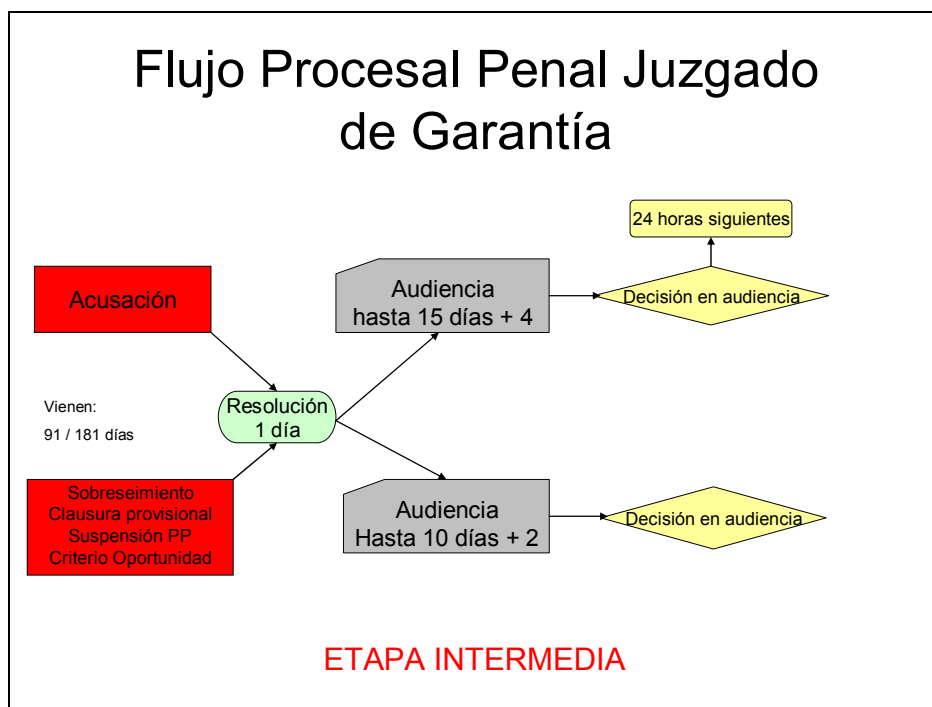
vi) Procesamiento: Al igual que la falta de mérito, es una decisión que se toma en audiencia y que tiene un nivel de trabajo igual que las anteriores. Con esta decisión se liga a una persona al proceso y de ellas se deriva la posibilidad de aplicar una medida de coerción, de la cual depende la duración máxima que tiene el fiscal para presentar sus autos conclusivos. Si se aplicara como medida de coerción la prisión preventiva, el plazo máximo es de tres meses; en las demás medidas, conocidas como sustitutivas a la prisión preventiva, el plazo se extiende a seis meses.

vii) Conclusiones de la etapa preparatoria: concluido el plazo de investigación, sea 3 o 6 meses, el fiscal tiene la obligación de presentar sus peticiones concretas al juez sobre las soluciones que propone para la causa: a) acusación, en la que considera que tiene los suficientes elementos de prueba para sostener un juicio y una condena; b) sobreseimiento; c) clausura provisional; y d) una salida alternativa, ya sea criterio de oportunidad o suspensión condicional de la persecución penal.

La etapa intermedia, a su vez, se esquematiza en el siguiente diagrama de flujo:

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Diagrama N° 6: Esquema de flujo penal de la etapa intermedia



Sus componentes son:

i) Fijación de audiencia: ingresado el requerimiento conclusivo de la etapa preparatoria, sea cual sea, el juez debe fijar día y hora para la realización de la audiencia en que se discuta el mismo. Esta decisión debe hacerse en un plazo máximo de 1 día.

ii) Audiencia intermedia: constituye el debate sobre la procedencia o no del requerimiento fiscal. Las salidas que genera esta audiencia dependen de la clase de requerimiento. Esta audiencia debe ser verificada en un plazo máximo de 15 días si se trata de acusación, la que sumada los 4 días de dos fines de semana, hacen un total de 19 días. En el caso de otro requerimiento, distinto a la acusación, el plazo máximo es de 10 días, plazo que sumado 2 días de un fin de semana, hacen un total de 12 días.

iii) Decisión: debe realizarse en la audiencia fijada para el efecto, sea esta de apertura a juicio, o bien de las otras posibles. Existe un caso excepcional, en la apertura a juicio, que se le debe sumar 1 día más, que la ley le concede al juez para que difiera la decisión judicial única y exclusivamente en los casos complejos.

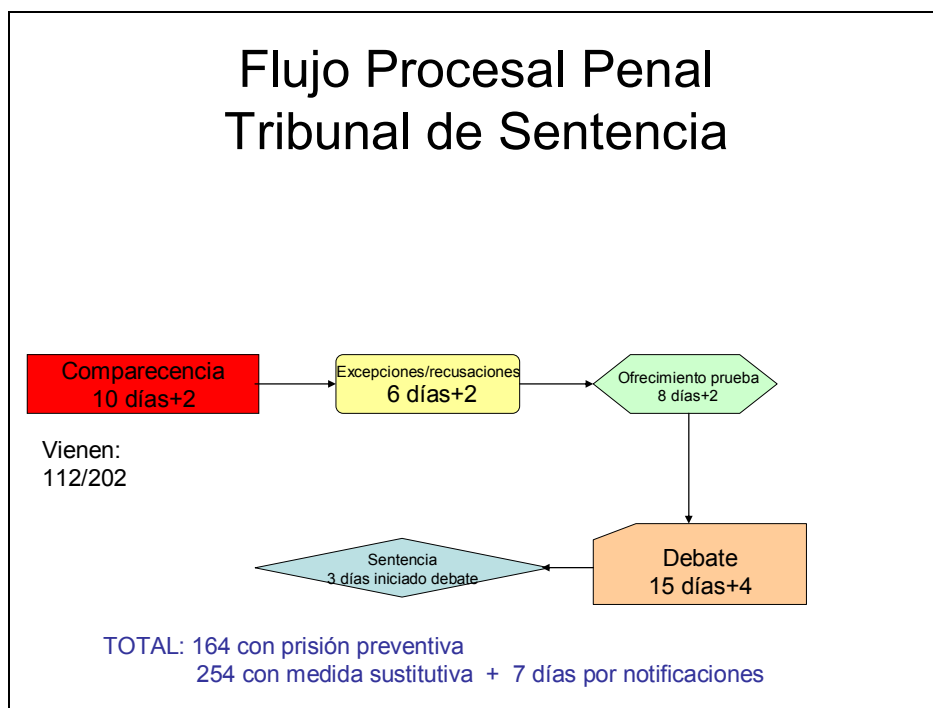
Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

b) Tribunal de Sentencia

Con la apertura a juicio, el juzgado de garantía finaliza su actividad jurisdiccional y debe remitir al tribunal de sentencia la acusación, el registro de la audiencia intermedia y de la decisión asumida. Esta remisión no tiene plazo, lo que implica que debe hacerse inmediatamente de tomada la decisión judicial.

Un esquema de lo que ocurre en el Tribunal de Sentencia se muestra en el siguiente diagrama:

Diagrama N° 7: esquema del flujo penal de la etapa de juicio oral



Los componentes de la etapa son:

i) Comparecencia: consiste en la presentación de los sujetos procesales ante el tribunal para confirmar su participación y señalar lugar para recibir notificaciones. Esta audiencia debe tener lugar en un plazo de 10 días, a la que se le suma 2 días más por un fin de semana, lo que implica que no debería de superar los 12 días.

ii) Excepciones/recusaciones: en audiencia específica se le concede a los sujetos procesales para que opongán excepciones basadas sobre nuevos hechos, distintos a los que formaron parte de la discusión preparatoria e intermedia. Además, en ella los sujetos procesales pueden requerir la exclusión de un juez por alguno de los supuestos de impedimento que establece la Ley del



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

Organismo Judicial. Esta audiencia tiene una duración normativa de 6 días. Si se presentaran excepciones o recusaciones, se tramitarán por la vía incidental y podrían durar, según la normativa específica, un plazo máximo de 10 días, los cuales no se computan en el flujo presentado debido a que se presentan en muy pocos casos.

iii) Ofrecimiento de prueba: Se realiza en una audiencia específica, y es la oportunidad en que las partes ofrecen la prueba concreta que presentarán en el debate. En esta audiencia, las partes tienen la oportunidad de discutir sobre la legalidad, idoneidad y necesidad de las pruebas que se realizarán en el debate. Esta audiencia tiene un plazo de 8 días, a la que se le suman los 2 días de un fin de semana, lo que da un total de 10 días. En esta oportunidad se fija la fecha del debate.

iv) Debate: es la audiencia en la cual debe producirse la prueba que presentan los sujetos procesales, su alegato final, discernimiento de los jueces, emisión y lectura de la sentencia. Debe realizarse en un plazo de 15 días, que agregados 4 días por fines de semana, da un total de 19. La ley no estipula un tiempo determinado de duración, pero para los fines del presente estudio, tomando en cuenta observaciones anteriores, se estima que no podría durar más de tres días en promedio. Sumado al plazo anterior, se estima que no podría durar más de 22 días.

4.4.3.2. Duración del proceso.

La duración del proceso es una variable esencial en cualquier análisis sobre el funcionamiento de la justicia. Esto por la sencilla razón de que la relación entre la respuesta del sistema y su duración es fundamental para el cumplimiento de la misión principal de la justicia penal, como lo es su función pacificadora. Una respuesta con excesiva duración, provoca justificadas razones en las personas para desconfiar de la justicia. Como bien lo afirmara Beccaría: “cuanto la pena sea más pronta y más próxima al delito cometido, tanto más justa y más provechosa será”. Más justa, porque el imputado no estará sometido a la incertidumbre, y provechosa, pues la víctima tendrá un acceso efectivo a la justicia, evitando con esto la posibilidad de la venganza privada o pública que provoca la impunidad de la justicia. La prontitud de la sentencia debe extenderse para todas las decisiones intermedias del proceso que provocan su avance o finalización en forma anticipada.

Tomando en cuenta la función de los sujetos que intervienen en el proceso, en especial los jueces, fiscales y defensores, y la audiencia oral como punto de encuentro para la toma de decisiones, puede establecerse la siguiente simplificación del funcionamiento del proceso en el aparato judicial: petición-citación-audiencia. La petición de las partes para una decisión al órgano jurisdiccional provoca, cuando procede, la citación de los sujetos necesarios para realizar la audiencia. En ella, con intermediación de los sujetos procesales y el juez, en forma oral, pública, concentrada, continua y contradictoria, las partes aportan sus pruebas e intentan, de conformidad con sus intereses dentro del proceso, convencer al juez para que tome determinada decisión.

La audiencia oral constituye el principal escenario donde los jueces toman las decisiones y las dan a conocer, por medio de la notificación en la misma audiencia, a los interesados. Dentro de este formato de trabajo judicial, los plazos definidos en la ley son establecidos como tiempos máximos entre los cuales deben tomarse determinadas decisiones.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala **Informe Final**

La gestión de audiencias, que incluye su planificación, citación exitosa de las personas necesarias para su desarrollo, realización, notificación de la decisión y registro, constituye la principal función de apoyo que se debe brindar al juez para el cumplimiento de su misión.

La realización de audiencias y su gestión exitosa, constituyen el objetivo central de la actividad en los tribunales de justicia, conformando la base para la división de funciones jurisdiccionales, responsabilidad del juez, y administrativas, bajo la responsabilidad del personal auxiliar.

Esta dinámica de trabajo conforma una de las bases para el análisis de los resultados del presente estudio, que por su carácter cuantitativo, no incluye aspectos específicos de gestión, de ahí sus limitaciones para explicar las distintas causas que provocan la dilación en la toma de decisiones. Esto no limita el reconocimiento generalizado de que pervive la confusión de funciones jurisdiccionales y administrativas, delegación de funciones jurisdiccionales en el personal auxiliar, inexistencia del manejo unificado de agenda para las audiencias, pervivencia del trámite escrito, la notificación de decisiones judiciales posterior a la audiencia y excesiva formalidad en las peticiones, lo que conforman algunas de las principales causas que provocan la duración excesiva en la toma de decisiones judiciales. También es importante reconocer que la erradicación de este tipo de actividad en los tribunales penales, herencia del sistema inquisitivo, conforma la base de las últimas decisiones de política judicial que han generado experiencias exitosas, las cuales no se reflejan en el presente estudio.

a) Duración del proceso en la etapa preparatoria⁸

Desestimación: este tipo de peticiones del Ministerio Público, en la cual solicitan la autorización para archivar el caso por considerar que el hecho no constituye delito, debe realizarse antes de que se ligue a una persona judicialmente a un proceso. De acuerdo a los resultados de este proyecto, este tipo de salida se aplicó en el 2004 al 28,1% de todas los casos terminados, siendo el promedio de duración de este tipo de salida, en los Juzgados de Primera Instancia, de 37,8 días. De conformidad con el plazo legal, la duración en términos generales es excesiva. Este tipo de decisiones podrían concentrarse en audiencias específicas planificadas de antemano y en coordinación con el Ministerio Público, ya sea para designar un fiscal específico en cada juzgado o bien con el fiscal que realizó la petición.

Falta de mérito: al igual que las desestimaciones, este tipo de resolución debe realizarse antes de ligar a una persona al proceso. La diferencia radica en que la persona se encuentra detenida y en la primera audiencia el juez resuelve en el sentido de que no existen los suficientes elementos para iniciar un proceso. En el año 2004, se aplicó la falta de mérito a un 14,7% de todas las causas terminadas. Tomando en cuenta que el plazo legal para la decisión es de 24 horas después de la detención, la duración que presenta es excesiva, siendo el promedio nacional de 10 días. Algunos elementos pueden explicar este exceso, como lo es que para el estudio se tomó en cuenta para su duración la fecha de ingreso al órgano jurisdiccional y no la fecha de detención. En algunos casos, pudo haber mediado orden de detención, lo que implica un factor que provoca este exceso, sin embargo, en la práctica se puede observar que las personas detenidas son presentadas al juez de paz,

⁸ La explicación del significado jurídico y alcances de cada decisión, se encuentra en el apartado 3.3.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala Informe Final

quien por carecer de competencia para resolver, difiere la decisión al juez de primera instancia, lo que desencadena una duración excesiva de la detención sin que se realice la primera declaración. Se espera que con los juzgados de turno dicha práctica desaparezca y se logre reducir el tiempo de la decisión.

Criterio de oportunidad: para este tipo de decisión se requiere que la persona esté relacionada a un proceso judicial concreto. La petición del fiscal implica que se abstiene de continuar la persecución penal, ya sea por insignificancia del hecho o bien por acuerdo entre las partes. Según el plazo legal en esta etapa, puede realizarse durante toda la investigación e incluso durante la primera declaración. La información que proporciona esta investigación, indica que el tiempo medio de duración en que se adopta esta salida es de 135 días, y que el 5 % de los casos terminados en 2004, lo hizo a través de la aplicación del criterio de oportunidad. Si se considera que para esta decisión no se requiere mayor información, pues su característica esencial es que con la menor actividad de investigación el fiscal pueda determinar la insignificancia del hecho o bien buscar el acuerdo entre las partes, la duración que presenta en la práctica es marcadamente excesiva. Se requiere mayor información para determinar los motivos específicos de su duración excesiva, pero se puede considerar como posible causa, además de la insuficiente voluntad política por parte del Ministerio Público para impulsar este tipo de salidas, el hecho de que el requerimiento se presenta como acto conclusivo de la investigación. Legalmente es procedente, sin embargo, la legislación lo desarrolla como un acto excepcional, pues se espera que el mismo forme parte de las primeras actividades del Ministerio Público durante la investigación⁹. La reducción del tiempo en esta decisión, la cual optimiza en gran medida la efectividad del sistema de justicia en general, podría realizarse si es que el fiscal valorara la insignificancia del hecho durante la primera declaración y realizara su petición en la misma oportunidad, e incluso, en algunos casos, determinar el acuerdo de las partes durante las 24 horas de la detención, esto por supuesto con apoyo especializado. Si bien esto último no se puede realizar en todos los casos, el acuerdo entre las partes conformaría una de las principales y urgentes tareas de la fiscalía durante la fase de investigación.

Suspensión condicional de la persecución penal: Lo afirmado para el criterio de oportunidad lo es también para esta forma de salida, tanto lo referente a la insignificancia del hecho como al acuerdo de las partes para resarcir el daño. Las diferencias son mínimas, como el hecho de que el ejercicio de la acción penal queda en suspenso durante el tiempo en que el imputado se somete a algunas medidas determinadas y el reconocimiento expreso sobre la veracidad de los hechos que le imputan. A pesar de que ambas salidas incorporan la simplificación del proceso para resolver el conflicto por la vía de arreglo entre las partes, la duración de su aplicación presenta un exceso desmedido respecto al plazo legal, incluso mayor que el criterio de oportunidad, ya que el promedio total de la duración en tomar la decisión alcanza los 227 días, lo cual se aplicó además a solo el 0,5% de los casos terminados en el 2004. Igual que en las anteriores salidas, se requiere mayor información para identificar las posibles causas, sin embargo, es posible realizar algunas aproximaciones: su poca utilización, debido a la falta de apoyo para elaborar programas que faciliten el sometimiento a medidas por parte de los imputados; y la postergación de su petición al juez, al igual que el criterio

⁹ El CPP en su artículo 332 referente al procedimiento intermedio, indica lo siguiente respecto a las solicitudes del fiscal en la etapa intermedia: "Si no lo hubiere hecho antes, podrá requerir la aplicación de un criterio de oportunidad o bien la suspensión condicional de la persecución penal".



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

de oportunidad, como acto conclusivo de la investigación. Sería importante realizar mayores investigaciones que expliquen su mayor duración respecto al criterio de oportunidad.

Sobreseimiento: esta salida produce las mismas consecuencias que una sentencia absolutoria para un imputado determinado: cosa juzgada, es decir, el proceso queda cerrado definitivamente. Las diferencias están en que las formalidades, a diferencia de una sentencia, son menores debido a que de la investigación realizada se desprende que será muy poco probable encontrar pruebas que atribuyan la culpabilidad al procesado, o bien las encontradas son contundentes como para afirmar la inexistencia del delito o no participación en el hecho por parte del sindicado. Puede presentarse en cualquier momento de la etapa de investigación y formar parte de los actos conclusivos del fiscal, y por tanto resolverse en la etapa intermedia. Este tipo de salida se aplicó al 14,5% de los casos terminados en 2004. La duración promedio que presenta es excesiva en comparación con otro tipo de salidas que se pueden presentar como acto conclusivo del Ministerio Público, así como también el plazo que propone la legislación, siendo el promedio nacional de 338 días. Algunas aproximaciones sobre la excesiva duración en este tipo de salidas pueden encontrarse en las siguientes prácticas judiciales: la prioridad que otorgan los juzgados a casos en los cuales se aplicó medida de coerción de privación de libertad sobre otro tipo de medidas sustitutivas y en los cuales se espera una solicitud de sobreseimiento; las soluciones se realizan a través de trámite escrito en lugar del desarrollo de audiencias, lo que provoca mayor duración en el proceso; y otra causa se refiere a que luego de aplicar una clausura provisional, después de varios años sin presentar el Ministerio Público las pruebas ofrecidas, se solicita el sobreseimiento (art. 345 Quater, inciso 2 párrafo segundo), lo que provoca un incremento en el promedio. Para comprobar estos extremos es necesario realizar investigaciones más específicas.

Procedimiento abreviado: con este tipo de salida, el imputado renuncia al desarrollo de un juicio para que en su lugar se desarrolle un procedimiento abreviado, en el cual, en forma expresa, el imputado acepta los cargos que le señala en la acusación el fiscal. El juez, al resolver en la sentencia, no podrá imponer una pena mayor que la pedida por el Ministerio Público. Puede presentarse en cualquier momento de la fase preparatoria, pero es normal solicitarla como conclusión de la investigación por parte del fiscal. La duración promedio para su adopción en la República fue de 249 días, aplicándose al 2,6% de los casos terminados en 2004. Su duración excede a los términos legales establecidos, pues hasta el procedimiento intermedio, una causa puede llegar a durar no más de 115 días si la persona se encuentra en prisión preventiva y 202 días en caso de aplicación de alguna medida sustitutiva.

Clausura provisional: vencido el plazo máximo para la investigación, ya sea de tres meses cuando se ha aplicado prisión preventiva y de seis meses cuando se aplicó una medida sustitutiva, el fiscal puede solicitar, como medida conclusiva de investigación, continuar la investigación en vista de que existen algunas evidencias, las cuales debe señalar, que no fue posible conseguir durante el período previsto. La duración para tomar esta decisión, en promedio, fue de 243 días, y se aplicó al 7,8 % de los casos terminados en 2004. Esta duración excede con creces lo establecido por los plazos legales. En la investigación no se revela el porcentaje de casos en los cuales no se tiene éxito en la obtención de las pruebas requeridas, fracaso que en definitiva, por un plazo de cinco años, provoca cerrar el caso a través de un sobreseimiento. Sería necesaria una investigación para revelar el esfuerzo que



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

realiza el Ministerio Público por realizar este tipo de pesquisas o bien si en realidad queda en definitiva archivados. Si este fuera el caso, se enfrentan dos tipos de problemas, el primero respecto a la duración para la toma de decisiones y el segundo, lo innecesario de realizar este tipo de peticiones en el supuesto de que exista imposibilidad de conseguir más pruebas, lo que implica solicitar en el mejor de los casos el sobreseimiento de la causa. Existen otro tipo de problemas importantes de determinar en relación con esta petición, como por ejemplo, la inactividad en tareas de investigación durante el período establecido, lo que implica que al vencer el plazo el fiscal solicita realizar aquellas tareas de investigación que debió realizar con antelación y lo innecesario de aplicación de medidas de coerción personal durante el proceso, pues al final del período normal con esta decisión, la persona deberá obtener su libertad. Bajo este último supuesto, la prisión preventiva pierde su naturaleza de función procesal y se conforma como una pena directa.

Auto de apertura a juicio: con esta decisión, cuya petición depende del fiscal, el juez considera, de conformidad con las evidencias y presentación de las partes durante la audiencia del procedimiento intermedio, que existen motivos suficientes para que pueda realizarse un juicio sobre la existencia del hecho y la participación del sindicado en el mismo. Este tipo de decisión se tomó para el 3,3% de los casos resueltos en el 2004, y su duración promedio sobrepasó los límites legales establecidos, siendo el promedio a nivel nacional de 217 días. Si bien es cierto que los plazos legales no excluyen la posibilidad de que pueda presentarse esta solicitud en menor tiempo, el estudio pone en evidencia la falta de política por parte del Ministerio Público para el tratamiento de casos de detención en flagrancia, en donde supuestamente la investigación prácticamente está concluida, así como también la ausencia de controles administrativos para el control de los plazos legales.

Archivo: en esta decisión es difícil determinar los plazos razonables para realizarla, dentro de lo establecido por la ley, debido a que existe una variedad de circunstancias por las cuales puede aplicarse (rebeldía del sindicado y causas que impiden la persecución penal como el antejuicio, entre otras). El estudio revela que en promedio, las causas terminadas por “archivo” tardan 31 días, tomándose esta decisión para el 23,6 % de los casos terminados en 2004. Sobre este aspecto, sería necesario realizar estudios de mayor profundidad para revelar con mayor precisión lo que acontece con esta decisión judicial.

b) Duración del proceso en la etapa del juicio.

Como se expuso con anterioridad, esta etapa es conocida por un tribunal de sentencia e implica el conocimiento de acciones tanto públicas como privadas. En el caso de las acciones privadas, se estipula un procedimiento especial, en el cual el tribunal conoce la etapa preparatoria, en la cual se contempla la desestimación y la conciliación, además del procedimiento de juicio, común con el de acción pública. En el caso de las acciones públicas, estas son ejercidas por el Ministerio Público. Respecto a los tipos de términos, en el caso de la acción pública está la posibilidad de aplicar el criterio de oportunidad. Para ambos tipos de acciones es posible la aplicación del archivo, el sobreseimiento y por supuesto, la sentencia, que constituye su objeto central.

Desestimación: al igual que en la etapa preparatoria, el tribunal de sentencia al recibir la querrela evalúa si la vía propuesta por el querellante es procedente o no. En este último caso desestima la



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

querella. La duración de esta etapa no ofrece mayores complicaciones, en promedio de 17 días. Es posible la reducción de tiempo si la toma de decisión se realizara en audiencia, pero en términos generales no ofrece mayores problemas de atraso.

Conciliación: la legislación contempla que previo a iniciar el juicio, las partes puedan resolver su situación por la vía conciliatoria. Para el efecto, contempla que las partes tienen un plazo de 30 días para someter su conflicto a centros de mediación. Después de admitida la querella, serán citados para una audiencia de conciliación en el tribunal. No se contempla plazo para el efecto, lo que indica que se tomará el plazo legal para las resoluciones que no contemplan el mismo, es decir 3 días. En términos generales, esta etapa no debería superar los 35 días. El estudio revela que las conciliaciones que se tomaron como muestra, indican una duración de 77 días, más del doble de lo estipulado en el plazo legal estimado, lo que expresa un exceso en el proceso de toma de decisión.

Sobreseimiento: Tiene los mismos efectos descritos en la etapa preparatoria. En los casos de acción pública deberían de presentarse en forma excepcional, pues el caso ha pasado por varios filtros. En los casos de acción privada, según entrevista con la jueza del tribunal doce de Guatemala, las partes por lo general logran una conciliación extrajudicial y presentan un desistimiento lo que provoca esta resolución. La duración promedio de la toma de decisión en esta etapa es la mitad de la que se registra en etapa preparatoria, 173 días. Tomando en cuenta que el plazo legal establecido para el juicio es de 60 días, esta resolución presenta un considerable exceso. Se empleó esta salida en el 8,2 % de las causas terminadas por los Tribunales de Sentencia, en el 2004.

Archivo: esta resolución presenta las mismas dificultades de análisis mostradas en la etapa preparatoria, esto por la diversidad de causas que la provocan. Las apreciaciones realizadas para el sobreseimiento son aplicables en el presente caso, pues la duración del plazo legal para esta etapa contempla 60 días para su realización. De conformidad con los resultados del estudio, esta resolución tarda en realizarse 215 días, lo que implica un considerable exceso de duración. Respecto a su uso, este tipo de término, solo fue empleado en el 3,2 % de los casos terminados.

Criterio de oportunidad: si bien es cierto que la legislación autoriza la aplicación del criterio de oportunidad hasta antes del debate, la misma es excepcional en la etapa del juicio. De hecho, solo representa el 4% de las salidas en esta etapa. Su duración promedio indica 453 días de duración. Tomando en cuenta la duración legal de 60 días para la etapa del juicio, su duración presenta un exceso considerable que amerita un análisis más detenido, lo cual escapa al presente estudio.

Sentencia: se considera la principal resolución durante esta etapa. Para su posible realización se requiere una etapa preparatoria para el debate, durante la cual las partes deberán ser individualizadas mostrando sus pretensiones y calidad con que actúan, tienen oportunidad de presentar excepciones y recusaciones para garantizar el objeto del juicio y la imparcialidad del tribunal, ofrecer sus pruebas y constituirse ante el tribunal en la fecha y hora indicada con sus respectivas pruebas para el desarrollo del debate. Los plazos para estas actividades están planamente establecidos en la legislación. Se estima que estas actividades, el desarrollo del debate, deliberación del tribunal, emisión de la sentencia y su lectura no puede exceder de 60 días. Del análisis de los casos, se desprende que su duración promedio se estima entre 250 y 268 días, lo que implica un considerable exceso en su



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

duración. Esta duración promedio no contempla el tiempo que tarda el juzgado de primera instancia en trasladar el proceso al tribunal de sentencia, lo que incrementa su duración real. Si consideramos la duración estipulada por la ley procesal, contemplando la etapa preparatoria, el exceso con prisión preventiva se estima en más de 300 días; en el caso de aplicar una medida sustitutiva, el exceso se estima en más de 200 días. Esto indica un problema muy grave en el cumplimiento de los plazos procesales, los cuales son atribuibles, por la función que cumplen en la celeridad del proceso, tanto a los juzgados como a los tribunales de sentencia. En el 2004, el 60,2% de las causas que terminaron los Tribunales de Sentencia, se hizo mediante una sentencia absolutoria o condenatoria.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

5. Análisis y recomendaciones acerca del proceso de generación de estadísticas.

Junto con la generación de los datos necesarios para construir los indicadores requeridos tomando como año de base el 2004, es objetivo del proyecto el seguir generando estas cifras al menos hasta el año 2008. Para lo anterior, la responsabilidad de generar y recopilar la información necesaria será del mismo Organismo Judicial de Guatemala.

Para apoyar esta labor, en este capítulo se entrega una conceptualización del proceso completo de generación y uso de información estadística útil para la toma de decisiones de distinto nivel en el OJ, junto con un diagnóstico del estado de tal proceso en la actualidad, y se presentan algunas recomendaciones a objeto de sacarle mayor partido a las fortalezas existentes y solventar las deficiencias encontradas.

Este diagnóstico y las recomendaciones asociadas se basan por una parte en reuniones sostenidas con distintas personas del OJ, que han tenido o tienen a su cargo partes del proceso de generación y uso de estadísticas, y por otra parte, en la experiencia concreta del equipo de proyecto de haber visitado la gran mayoría de los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia del país.

5.1. Conceptualización y análisis del proceso de generación y uso de estadísticas para la toma de decisiones.

Un primer elemento a considerar tiene que ver con el objetivo de generar y usar información de carácter estadístico, como la que ha generado y generará este proyecto. Respecto a esto, podemos decir que el objeto central de este esfuerzo es construir antecedentes objetivos para saber si los proyectos de cambio que se han implementado y se están llevando a cabo en la actualidad han tenido o tendrán un impacto sobre variables claves del sistema judicial, cuales son la cantidad y calidad de las salidas, y el tiempo en que están son producidas.

En términos más simples, se requiere información para saber si se está mejorando o no.

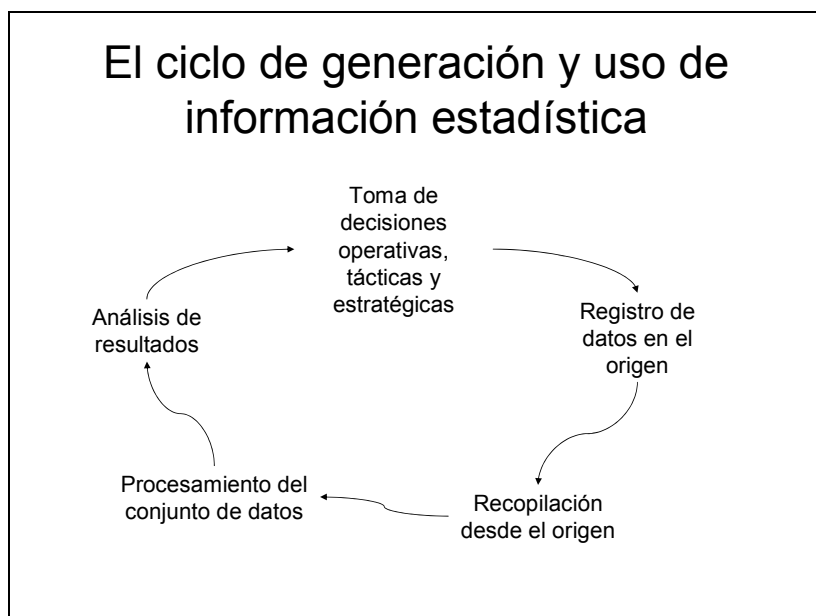
Un segundo elemento a destacar, es que en términos amplios, la información es un insumo clave para el Gobierno Judicial. En efecto, dado que el Organismo Judicial de Guatemala es una institución compleja, que administra recursos humanos y materiales cuantiosos, y que está siendo crecientemente objeto de escrutinio público, el no tener en forma oportuna información confiable y completa de su operación puede llegar a ser una grave dificultad para realizar una buena gestión institucional, con todos los perjuicios que sobre la propia institución, los justiciables y el sistema democrático en general puede tener dicha dificultad.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala Informe Final

En tercer término, en un escenario de escasez de recursos públicos y de múltiples e imperiosas demandas de recursos por parte de las distintas esferas de actuación del Estado, el no tener información completa y confiable acerca de la operación del Organismo Judicial (como son dos elementos tan básicos como cuántas causas es capaz de resolver, y en cuánto tiempo), puede ser también un fuerte obstáculo en la discusión de asignaciones presupuestarias.

Por los tres motivos expuestos, es necesario mejorar el proceso de generación y uso de estadísticas. Para poder analizar en mayor profundidad cómo sería posible realizar eso en Guatemala, se desglosarán las etapas que es posible distinguir en el proceso, las cuales se muestran esquemáticamente a continuación.

Diagrama N° 8: etapas del proceso de generación y uso de estadísticas para la toma de decisiones



En el diagrama anterior, es posible distinguir diferentes etapas en el proceso completo, y además que estas etapas están totalmente relacionadas, formando más bien una cadena productiva.

Las ventajas de entender como un proceso unificado las distintas etapas señaladas, es que claramente las deficiencias en una etapa de una repercuten en todas las demás, afectando la calidad del producto final, que es proveer un apoyo de calidad para la toma de decisiones de las autoridades del OJ.

Una consecuencia de entender como un proceso las etapas del esquema, es que se requiere un responsable de todo el proceso, encargado de coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de cada una de sus etapas.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Un diagnóstico de cada una de estas etapas en el OJ, además de recomendaciones para su mejoramiento se presentan en los siguientes apartados.

5.2. Diagnóstico del proceso de generación y uso de información estadística para la toma de decisiones en el Organismo Judicial de Guatemala.

Para efectos del diagnóstico, se analizarán sucesivamente las etapas del proceso, partiendo por el registro de la información en los Juzgados de Primera Instancia y en los Tribunales de Sentencia.

5.2.1. Etapa de registro de la información

Es necesario distinguir dos formas de registrar información relacionada con el flujo y tramitación de causas penales. La primera, es aquella donde hay sistemas informáticos de apoyo al seguimiento de causas. Para efectos de este estudio, el único sistema que estaba operativo en el 2004, y del cual se pudieron extraer datos confiables, fue el sistema que les da apoyo a los 11 Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Guatemala, y que es manejado por el Centro administrativo de Gestión Penal. Si bien es cierto hay otros Centros de Gestión penal en otros departamentos, con sistemas informáticos, estos no tenían datos del 2004, o no se pudo acceder a ellos.

Respecto al sistema informático empleado en el CGP de Ciudad de Guatemala, el diagnóstico, relacionado solo con los fines de este proyecto y sin ninguna pretensión de evaluar el diseño, construcción, uso, funcionalidades y desempeño del sistema, que no son objeto de este proyecto, es el siguiente:

1. Es usado para registrar todas las transacciones relacionadas con el movimiento de causas de los Juzgados a los cuales sirve, por lo que **es un sistema completo**.
2. Para poder extraer información estadística consolidada, como la requerida para este proyecto, es necesario realizar algunas consultas de complejidad baja sobre las bases de datos del sistema, por lo que es **relativamente sencillo su uso para los fines de este proyecto**.
3. No obstante la relativa facilidad para extraer información consolidada, hay problemas que dificultan gravemente la interpretación y análisis de los datos. **El problema más serio es que, al menos para los datos del año 2004, el campo específico donde se registraba el tipo de término de una causa era un campo “abierto”,** lo que significa que el usuario que emplea el sistema puede escribir el motivo de término de una causa, lo que dificulta seriamente la estandarización y consolidación de información. A modo de ejemplo, si en un asunto se dicta el auto de apertura a juicio, poniendo término a la causa desde el punto de vista del Juzgado de Primera Instancia, dicha transacción puede quedar registrada de acuerdo al criterio del usuario como: “se dictó auto de apertura a juicio”, o “se remitió caso a tribunal de sentencia”, o “término por apertura a juicio”. Posteriormente, cuando se quiere determinar el número de causas terminadas por autos de apertura a juicio, ¿cómo sería posible determinar una cifra confiable, sin tener que revisar cada caso, con lo cual se pierden todas las ventajas de la informatización?



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

La segunda forma de registrar la tramitación de causas, en los casos en que no se dispone de sistemas informáticos ni en los Tribunales ni en los Centros de Gestión Penal, es el registro manual.

Al respecto, el diagnóstico, elaborado a partir de las visitas realizadas a terreno por parte del equipo del CEJA es el siguiente:

- a) Ante la inexistencia de soporte informático, la forma empleada para registrar al menos el número de casos que ingresan y que salen del Tribunal o Juzgado, son libros. Si bien existe el libro de ingresos de causas, no existe un libro similar para el caso de las causas terminadas. En algunos casos, las causas terminadas se anotan manualmente en el mismo libro de ingreso, en otros casos, el secretario o el juez han creado dichos libros, o en otros casos son los mismos oficiales los que llevan ese registro. En cualquier caso, el hecho es que **no existe una estandarización de los procedimientos de registro de la información de ingreso y término de casos**, lo que dificultó seriamente el determinar en muchos Tribunales o Juzgados tanto el número de causas terminadas, como el tipo de término.
- b) Llamó poderosamente la atención durante el proceso de visitas a terreno, que **en algunos casos el acceder a información de ingreso y término de causas, quedaba entregado a la buena disposición de los oficiales del Tribunal o Juzgado, ya que ellos eran los “dueños” de la información** de las causas que les había tocado tramitar. Lo anterior refleja al menos dos problemas: el primero y más serio, es el gran poder que tienen estos funcionarios, especialmente en aquellos Juzgados de Primera Instancia en los cuales la tramitación de las causas sigue teniendo fuertes resabios del sistema inquisitivo. En efecto, estando la información de la causa disponible solo en un expediente, el oficial que tramita dicho expediente maneja toda la información relacionada con la causa. El segundo problema, es el escaso control que el secretario tiene sobre los oficiales, al menos en aspectos “administrativos”.
- c) **No existen registros sistemáticos que permitan extraer los tiempos de tramitación de los casos terminados, sin tener que consultar directamente el expediente del caso.** Esto impide contar en forma periódica con el tiempo de duración del universo de casos terminados. La mejor aproximación que se puede tener de esta variable fundamental, es precisamente lo que se realizó en este proyecto, que es hacer un muestreo con validez estadística. Sin embargo, esta alternativa es relativamente lenta y costosa.
- d) Se detectó además la **existencia de distintos criterios jurídicos para clasificar los casos terminados, especialmente aquellos que se desestiman o archivan.** En efecto, si se comparan las cifras oficiales de causas desestimadas y archivadas manejadas por el CENADOJ con las obtenidas por el CEJA (ver cuadros N° 5 y 6 del capítulo 4), se aprecian grandes diferencias. Se detectó puntualmente que muchas causas que habían sido informadas como “archivadas”, en rigor estaban físicamente en el archivo del Tribunal o Juzgados, pero su motivo de término había sido una desestimación, cosa que no había quedado reflejada ni en los libros del tribunal ni en los informes oficiales remitidos al CENADOJ.

5.2.2. Etapa de recolección de datos.

La siguiente etapa del proceso es la recolección de los datos que permitirán elaborar las estadísticas, a partir de su origen. Al respecto, el OJ cuenta con un procedimiento estandarizado de registro trimestral, consistente en un conjunto de formularios que los Tribunales y Juzgados deben remitir al



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

CENADOJ. Cabe destacar que el área del CENADOJ encargada del procesamiento de los formularios, pasó a depender recientemente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional (SPDI).

Un aspecto **positivo de este procedimiento es su estandarización**. Sin embargo, **su periodicidad, cada tres meses los formularios son remitidos al nivel central del OJ, es en sí misma una limitante** para contar con información más oportuna.

Adicionalmente, los responsables de completar los formularios son los secretarios de cada Tribunales o Juzgado. Ya se analizó en el apartado previo las dificultades que hay en los casos en que no se dispone de sistema informático de seguimiento de causas. Como consecuencia de las debilidades en el registro de la información, **la confiabilidad de los datos informados en los formularios es bastante variable**, siendo confiable en algunos casos, y bastante disímil en otros, a juzgar por las diferencias registradas entre lo oficialmente informado al CENADOJ por los secretarios, y los datos levantados por CEJA.

5.2.3. Etapa de procesamiento de los datos

Actualmente la estadística oficial del OJ del movimiento de causas de los Tribunales y Juzgados se obtiene del procesamiento de los formularios que eran remitidos al CENADOJ y ahora lo serán a la SPDI. Este procesamiento consistía en el ingreso o digitación de los formularios a un sistema informático, el cual es empleado posteriormente para obtener los resúmenes y consolidados relevantes.

Al respecto, cabe destacar lo siguiente:

- a) **El proceso de digitación es lento y engorroso**. Como resultado, toma un tiempo considerable tener los resultados, lo que hace que la información final sea poco oportuna, y por tanto poco útil para la toma de decisiones.
- b) Una fortaleza de esta etapa, es que la **aplicación informática empleada es robusta y soportada con buena tecnología**, lo que en sí la hace una herramienta útil para apoyar el proceso completo de generación y uso de estadísticas.

5.2.4. Etapa de análisis

La siguiente etapa, una vez procesados los datos, es su análisis. Generalmente este consiste en sistematizar los datos en cuadros, tablas o gráficos de resumen, la construcción de indicadores que faciliten la comparación de cifras, su evolución temporal y su proyección futura. Adicionalmente, es parte del análisis el interpretar las cifras o indicadores, para explicar cambios o tendencias, y también recomendar la adopción de ciertas medidas para que las cifras evolucionen en el sentido deseado.

Al respecto, lo observado en el OJ respecto a esta etapa, es que existen publicaciones en la página web institucional con estadísticas globales, aunque con poca oportunidad. Este tipo de reportes tiene



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

más bien un carácter informativo, ya que difícilmente pueden prestar una utilidad a la gestión institucional, debido precisamente a su poca oportunidad.

Se generan también, por parte de la SPDI, y a partir de datos generados por esa misma área, y no a partir de los datos de estadísticas oficiales del OJ, indicadores de carga de trabajo del personal de los distintos juzgados y tribunales, el cual es empleado para apoyar la decisión de asignación de personal auxiliar en los Juzgados y tribunales.

No obstante lo anterior, se echa de menos la elaboración en forma periódica de reportes analíticos del comportamiento de variables claves de funcionamiento del sistema.

5.2.5. Etapa de uso para toma de decisiones

Como consecuencia de la ausencia de reportes analíticos de variables claves, mal podría usarse la información existente para apoyar la toma de decisiones, existiendo una falencia relevante en esta etapa.

Para analizar más detalladamente esta etapa, es necesario tener una idea clara de qué tipo de decisiones relevantes puede ser apoyada por el tipo de información que este proyecto está generando y, en términos más amplios, información estadística similar a la presentada en el capítulo 4 de este reporte.

Algunos ejemplos de tipos de decisiones que pueden ser perfeccionadas usando información similar a la producida por este proyecto, son:

- a) **Evaluación de resultados de las reformas.** La primera gran decisión, en especial si se han invertido cuantiosos recursos en un período prolongado, es determinar si los resultados de tales reformas son mejores que los existentes antes de su emprendimiento. Para tal efecto, es imprescindible conocer la evolución de variables o indicadores como las tasas de resolución, los tiempos medios de duración de casos, los tipos de salidas aplicados a los distintos tipos de casos, entre otros.
- b) **Evaluación de proyectos de cambio.** Si se quiere comparar, por ejemplo, dos experiencias de funcionamiento de tribunales (como la implementación de nuevos modelos de gestión), se requiere tener información acerca de los resultados obtenidos para saber qué modelo funciona mejor, y por tanto definir qué proyecto debería ser replicado a mayor escala.
- c) **Sistemas de incentivos para el personal.** Es posible diseñar sistemas de incentivos al personal, usando como un elemento los resultados de los indicadores generados en este proyecto. Experiencias concretas al respecto lo constituyen las metas de gestión que desde hace 5 años viene empleando la Corte Suprema de Justicia de Chile.
- d) **Asignación de recursos y regulación de cargas de trabajo.** Otro uso concreto es la asignación de recursos, ya sea humanos, materiales o financieros, a los distintos tribunales o juzgados, basados en los resultados que presenten, y un análisis de las condicionantes de tales resultados. A lo anterior se puede agregar una mejor sustentación de las decisiones de inversión de recursos. Otro empleo es la regulación de cargas de trabajo, de lo cual el OJ ya tiene experiencias a partir de los análisis elaborados por la SPDI.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

Para poder sustentar el tipo de decisiones ejemplificadas, lo ideal es contar con información aún más detallada que la proveída por este proyecto. Por ejemplo, distinguiendo los tiempos medios de duración de casos terminados por Departamentos, y no solo a nivel nacional, de manera de poder comparar entre Departamentos. Otra distinción deseable sería tener los tiempos de duración por tipos de delitos, de manera de focalizar los esfuerzos de cambio.

No obstante, los datos existentes constituyen un primer paso, que requiere ser mantenido y perfeccionado en el futuro.

A modo de resumen del diagnóstico del proceso completo de generación y uso de estadísticas, se puede decir que no se aprecia una concepción integral del proceso, lo que significa que las distintas etapas son realizadas sin una coordinación global, lo que finalmente redundará en que el objeto final de producir información estadística, cual es su uso para apoyar la toma de decisiones, no se realiza adecuadamente en la práctica.

5.3. Recomendaciones

Entendido el proceso de generación y uso de estadísticas como un conjunto de etapas relacionadas entre sí para producir un resultado final, es válido preguntarse por dónde empezar para solucionar integralmente los problemas existentes, ya que se ha dicho que problemas puntuales en alguna de las etapas, redundará finalmente en que todo el proceso no genera los productos o resultados deseados.

En este sentido, es posible identificar un verdadero círculo vicioso en relación a la información estadística, ya que al no emplearse los datos o indicadores que se producen (con todas las limitaciones de confiabilidad y oportunidad que se han mencionado en este reporte), no se generan los incentivos para que mejoren estos aspectos. A su vez, como la información es generalmente tardía y poco confiable, no se usa por los tomadores de decisión, perpetuándose este círculo.

A juicio del CEJA, el punto de partida para romper el círculo vicioso descrito tiene que ser dado por las autoridades del Organismo Judicial, requiriendo y exigiendo información para apoyar su toma de decisiones. Es posible que en un inicio dicha información no sea todo lo completa y oportuna que sería deseable, pero generar este requerimiento generará los incentivos para mejorar permanentemente la información generada y analizada por las áreas técnicas. A su vez en la medida que mejore la calidad y oportunidad de los análisis elaborados por las áreas técnicas, se generarán requerimientos más sofisticados por parte de las autoridades del OJ, que verán cómo efectivamente es posible darle un sustento analítico a decisiones del tipo expuesto en el apartado 5.2.5. de este informe.

Este mecanismo de requerir por parte de las autoridades mayor y mejor información, tendrá un efecto mayor si adicionalmente los datos e indicadores que se generen son informados no solo a las autoridades, sino que también a los directamente involucrados, como son los jueces, pero adicionalmente a la ciudadanía, aumentando de esta manera la transparencia institucional.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala **Informe Final**

Experiencias de esta naturaleza existen en otros países, en los cuales periódicamente los jueces son informados de los indicadores relacionados con su labor (principalmente número y tipo de causas resueltas, y tiempos medios de duración), en una forma comparativa (incluso en la forma de rankings) con el resto de sus colegas de competencias similares.

Junto con este primer paso, es necesario asignar la responsabilidad de administrar integralmente el proceso de generación y uso de información estadística a alguna unidad, con la labor de coordinar o/y supervisar los esfuerzos de las distintas áreas, ya sean judiciales o administrativas. Concretamente, se recomienda que la responsabilidad de gestionar integralmente el proceso sea de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional, que es la unidad con mayor cercanía y recursos para acometer tal tarea, y que además tiene la experiencia concreta de relacionarse directamente con las unidades judiciales.

Respecto a recomendaciones acotadas a cada una de las etapas del proceso de generación y uso de información estadística, estas se ordenan a continuación.

Etapas de registro de datos.

- a) Mejorar aspectos puntuales del diseño y uso del sistema informático usado en el Centro de Gestión penal de Ciudad de Guatemala, relacionado con el registro de los tipos de término de causas. En efecto, se sugiere que al asignar un tipo de término para una causa, se deba elegir entre un conjunto finito y previamente definido de opciones, y no dar la posibilidad de que el usuario escriba libremente lo que le parece pertinente.
- b) Estandarizar, en los tribunales y juzgados que no cuentan con sistemas informáticos, el proceso de registro de información, sistematizando los libros de ingreso y salida de casos y asegurando un uso diario y efectivo de estos.

Etapas de recolección de información

- a) Ejecutar el proceso de recopilación de datos en forma mensual, y no trimestral, como se realiza en la actualidad. Esto, con el objeto de contar con información más actualizada.
- b) Eliminar, en la medida de lo posible, la digitación de formularios impresos. Para esto, se sugiere implementar un procedimiento en que todos aquellos tribunales y juzgados que cuenten con computador, ingresen directamente los datos estadísticos consolidados en planillas de cálculo. Como base, se puede emplear la planilla utilizada por CEJA para el desarrollo de este proyecto, al menos para la materia penal.
- c) Para que la recolección de datos a través de planillas electrónicas pueda ser confiable, se requiere implementar mecanismos de control de calidad de la información remitida por cada Tribunal o Juzgado, lo más cercano posible en cuanto a tiempo respecto a su fecha de recepción. Para tal efecto, se recomienda que personal de la SPDI tenga a su cargo la validación de la información que se vaya recepcionando, y esté bajo su responsabilidad su corrección en el caso de presentarse inconsistencias o errores.

Etapas de procesamiento de datos.

No hay recomendaciones en esta etapa.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Etapas de análisis

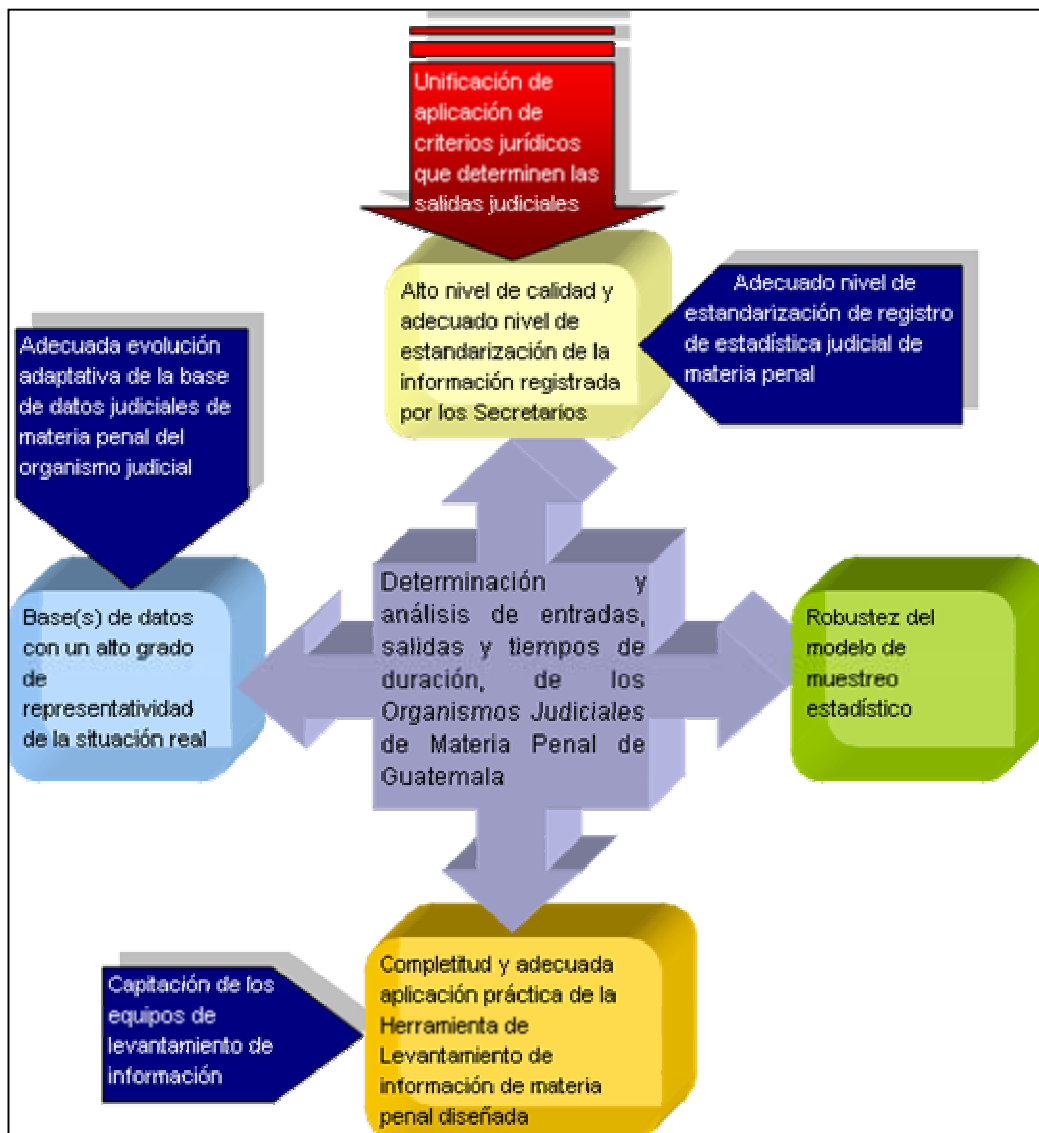
- a) Fortalecer las capacidades de análisis de la Secretaría de Planificación, mediante a) el entrenamiento de su personal en la creación e interpretación de indicadores judiciales, b) el uso productivo de las bases de datos de los sistemas informáticos de seguimiento de causas.
- b) Asignarle a la Secretaría de Planificación la tarea de generar reportes periódicos, no solo con las cifras de tasas de resolución y tiempos medios de duración, sino que también con análisis y explicaciones acerca de las tendencias y cambios más notorios en las cifras.

Respecto al proceso mismo de generación de los datos solicitados por USAID para la elaboración de los indicadores deseados, a partir de la información del año 2005 y hasta el 2008, se recomienda:

- a) Reforzar la capacitación de los equipos de levantamiento de información, actuales y futuros (actividad que quedará delegada en la SPDI)
- b) Gestionar la evolución adaptativa de la base de datos judiciales de materia penal del organismo judicial, bajo la administración del Centro Administrativo de Gestión Penal y bajo la asesoría técnica del Centro de Informática y Telecomunicaciones. Esto implica estar pendiente de las mejoras que sería necesario introducir a dicho sistema, a medida que las necesidades de análisis se van sofisticando. Por ejemplo, con la información existente en la actualidad, sería posible extraer indicadores similares a los de este proyecto, con desagregación por tipo de delito.
- c) Unificar los criterios jurídicos que determinen las salidas judiciales, con un nivel de calidad, efectividad y eficiencia dentro de parámetros normados y regulados, de manera de evitar la interpretación de los tipos de salida por parte de quienes deban registrar estos datos.

Un resumen de estos elementos se muestra en el esquema siguiente:

Diagrama N° 9: recomendaciones para mejorar el proceso de generación de datos para los años 2005 a 2008



5.4. Consideraciones respecto a los resultados alcanzados

En la propuesta técnica que da origen a este proyecto, se hace referencia a que los resultados que se obtengan deben tener como características ser íntegros, confiables, precisos y oportunos. En este apartado se analiza de qué manera cada una de esas características es alcanzada.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

a) **Integridad.** Esta era definida como “los mecanismos que permitan solventar el riesgo de que estos puedan ser manipulados. A este respecto, en el diagnóstico que se hará al proceso de generación, recolección, procesamiento y análisis de la información, se determinarán los riesgos de manipulación de los datos y se propondrán medidas para mitigarlos”.

Como resultado del proyecto, se pudo constatar a partir de las visitas hechas a Tribunales y Juzgados, que existe un alto riesgo de perder la integridad de los datos, si es que se descansa solamente en los registros manuales que en libros auxiliares llevan los Tribunales o Juzgados, ya que en algunos de ellos se pudo observar diferencias entre lo registrado en libros auxiliares, y los datos levantados por el equipo consultor.

Para solventar ese problema, los datos presentados en este informe se basan en lo levantado por el equipo consultor en terreno, más los datos registrados en sistemas informáticos.

En relación a los datos informáticos del CGP de Ciudad de Guatemala, el equipo consultor realizó algunos muestreos para contrastar la veracidad de los datos del sistema informático, obteniéndose buenos resultados.

b) **Confiabilidad.** Esta era definida como el “poner en funcionamiento un proceso que permita asegurar uniformidad y control en todas las etapas de elaboración de la información estadística, lo que asegurará la confiabilidad de los datos resultantes”.

Al respecto, se han hecho recomendaciones para posibilitar que los datos sean confiables.

c) En cuanto a la **precisión** de la medición realizada, se decía en la propuesta técnica “Los datos necesarios tienen su fuente en cada órgano judicial, y en los casos de causas ingresadas, terminadas, en etapa de juicio y de juicio realizados, su medición será totalmente precisa, ya que se verificará el proceso de recolección, y también se extraerán datos desde la misma fuente. En el caso del tiempo medio de duración de causas, la precisión del dato estará determinado por el tamaño de la muestra a extraer. La propuesta está diseñada para que el margen de error de este dato sea de un 5%”.

En relación a la precisión de los datos, en el capítulo 3, de metodología, se ha explicado en detalle cómo se realizó el proceso del levantamiento tanto del universo de casos ingresados y terminados, como de una muestra significativa de casos para estimar los tiempos medios de duración por tipo de término.

d) Finalmente, en cuanto a la **oportunidad** de la información base para construir los indicadores, ya se han hecho recomendaciones para disminuir el período de recolección de datos.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Anexo: Discusiones sobre calidad y complejidad de las salidas judiciales

En este anexo se presenta una reflexión acerca de la calidad y la complejidad de las salidas judiciales. En cuanto a la calidad de las salidas, no todos los tipos de término tienen una misma calidad, entendiendo por tal al grado en que la respuesta judicial da efectiva respuesta al conflicto planteado. A su vez, los distintos tipos de término tienen asociados distintos grados de trabajo en los Juzgados o Tribunales.

Basados en tales hechos, y usando los resultados alcanzados en este proyecto, se presenta un ejercicio, que si bien puede y deber ser perfeccionado en el futuro, estimamos que aporta en el sentido que permite una mayor reflexión acerca de las respuestas que el sistema judicial le da a las causas que le son presentadas.

Esta reflexión se basa en otorgarle a los distintos tipos de términos “ponderadores” distintos, de acuerdo a su calidad y complejidad. De esa manera, los resultados alcanzados se pueden ver modificados. Los ponderadores asignados son totalmente arbitrarios, y perfectamente puede ser discutible porqué asignarle un valor u otro a cada tipo de salida. Sin embargo, insistimos, a pesar de la arbitrariedad, los resultados que el ejercicio arroja pueden servir de base para una discusión más amplia a futuro.

1. Calidad de salidas

El análisis de los resultados, tanto de la cantidad de salidas como el tiempo de resolución, quedaría incompleto si no se contemplara la relación que existe con la calidad de las respuestas. Esto debido a que por principio no se puede valorar la efectividad del sistema de justicia únicamente por las respuestas que emiten los jueces, sin considerar que tanto para los sujetos procesales en concreto como para la sociedad en general, cada tipo de salida indican grados distintos de satisfacción, de conformidad con las expectativas que se expresan en su conjunto en la capacidad de la función pacificadora del sistema de justicia penal.

Por lo novedoso de este tipo de análisis en el campo de la justicia penal, y también por constituir la presente investigación una exploración al fenómeno de la efectividad del sistema de justicia, es importante considerar lo siguiente como un análisis preliminar que requiere mayores discusiones, en especial el aspecto metodológico.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final

1.1. Calidad de salidas en la etapa preparatoria.

La calidad de las salidas se estableció en base a un peso de 1 a 9, dependiendo de su importancia en la calidad de resolver el conflicto en forma anticipada o bien para continuar el proceso hasta una sentencia¹⁰.

Una primera clasificación de las salidas se orienta en dos grupos: aquellas que tienden a la solución del conflicto por la vía conciliatoria y las que requieren mayor información para continuar el proceso. En el primer grupo se ubica el criterio de oportunidad y la suspensión condicional de la persecución penal. En el segundo grupo se ubican el resto de soluciones.

Las estimaciones de los valores asignados, especificados en la nota al pié de página, se realizó tomando en cuenta lo siguiente: el archivo con un peso de 1, debido a su insignificancia dentro del proceso; la clausura provisional un peso de 2, ya que no tiene incidencia para continuar el proceso y en la mayoría de casos conlleva la aplicación de medidas de coerción, lo que implica al final un costo para la persona sin utilidad concreta para la justicia; el sobreseimiento con un peso de 3, debido a que pone fin a la persecución penal; a la falta de mérito 4, debido a que la coerción de la detención significa un costo alto para la persona y los jueces con su decisión limitan una posible arbitrariedad policial; la desestimación con 5, pues significa que se rechaza el conflicto desde su inicio por no ser constitutivo de delito, evitando con esto la criminalización de conflictos que no pertenecen al ámbito penal; la suspensión de la persecución penal y el criterio de oportunidad con 6 y 7 respectivamente, ya que por su medio el sistema de justicia pone fin al conflicto, mejora la selectividad del sistema y en muchos casos puede incorporar el resarcimiento a la víctima sin necesidad de llegar a una sentencia; la sentencia en un procedimiento abreviado con 8, debido a su aporte en la efectividad del sistema con menores costos; y la apertura a juicio con 9, ya que por su medio posibilita la realización del juicio.

Las apreciaciones sobre los valores asignados deberían de ser sometidos a mayor discusión, por lo que esta propuesta es simplemente un punto de partida para valorar la calidad de las salidas.

Estos valores, convertidos como factor de multiplicación con el total de salidas por tipo, posibilitan medir el peso de las salidas respecto al total de soluciones, con el fin de presentar una relación entre la calidad y el total de las salidas.

De conformidad con los valores asignados, aún y cuando el porcentaje de soluciones de menor peso en términos absolutos fuera mayor, el factor asignado por la calidad de salida reduciría las diferencias y debería demostrar el peso que significan el total de salidas. En términos relativos, las salidas con menor peso tienden a reducir su porcentaje en relación a las salidas con mayor peso.

¹⁰ Las salidas contempladas en esta etapa con su respectivo peso son: archivo (1), clausura provisional (2), sobreseimiento (3), falta de mérito (4), desestimación (5), suspensión de la persecución penal (6), criterio de oportunidad (7), sentencia procedimiento abreviado (8) y auto de apertura a juicio (9).

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Salida	Porcentaje absoluto	Porcentaje relativo	Diferencia
Criterio de oportunidad	5.0%	9.5%	4.5%
Sobreseimiento	14.5%	11.7%	-2.7%
Sentencia proa. Abreviado	2.6%	5.6%	3%
Desestimación	28.1%	37.9%	9.8%
Falta de mérito	14.7%	15.8%	1.2%
Suspensión condicional	0.5%	0.8%	0.3%
Clausura provisional	7.8%	4.2%	-3.6%
Archivo	23.6%	6.4%	-17.2%
Auto apertura a juicio	3.3%	8.1%	4.7%
Total	100%	100%	0%

El cuadro presentado nos indica que, a pesar del factor utilizado, la distribución del porcentaje respecto al total de salidas no se afecta en gran medida, lo cual indica que la productividad de las salidas con alta calidad, es decir aquellas que podrían significar para los sujetos procesales y para la sociedad un impacto real de la justicia, se diluye por las salidas de baja calidad, tales como la clausura provisional y el archivo.

Los casos que presentan menor afectación son aquellos que deberían proporcionar mayor efectividad, como el criterio de oportunidad, la suspensión condicional, la sentencia en procedimiento abreviado y el auto de apertura a juicio.

1.2. Calidad de las salidas en la etapa del juicio

Similar a lo anterior, se realiza un análisis de la calidad de las salidas en la etapa del juicio. Los valores de importancia asignados se expresan de la siguiente manera: archivo 1 aplican las mismas razones que en el apartado anterior, sobreseimiento 2, por su baja calidad en este momento procesal, criterio de oportunidad 3, debido a que en esta oportunidad procesal no tiene el mismo efecto que en la etapa preparatoria; desestimación 4, por su importancia en los delitos de acción privada; conciliación 5, por la posibilidad de resolver el conflicto con menor costo; y sentencia 6 por constituir la principal actividad dentro del proceso.

Los factores aplicados nos proporcionan los siguientes resultados:

Tipo de salida	Porcentaje absoluto	Porcentaje relativo	Diferencia
Sobreseimiento	8.2%	3.3%	-4.9%
Criterio oportunidad	3.6%	2.2%	-1.4%
Conciliación	5.1%	5.1%	0%
Sentencia	60.2%	72.9%	12.6%
Archivo	3.2%	0.7%	-2.6%
Desestimación	19.7%	15.9%	-3.8%

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Tipo de salida	Porcentaje absoluto	Porcentaje relativo	Diferencia
Total	100%	100%	0%

Durante la fase del juicio, la sentencia constituye un factor de peso absoluto que se refleja con creces en los porcentajes relativos. Un caso interesante de analizar lo constituye la conciliación, la cual, a pesar de tener un peso relativo significativo, no presenta ningún incremento. Este fenómeno requiere mayor análisis para determinar su poca efectividad, tomando en cuenta que este tipo de salida aporta un valor importante por su capacidad de resolución de los conflictos.

2. Complejidad de las salidas

Para profundizar aún más en el análisis, es importante también considerar el esfuerzo que se invierte en cada tipo de salida, su relación con el total absoluto y con la calidad. Este análisis, también exploratorio y que por lo tanto requiere mayor profundidad, se realiza tomando en cuenta valores asignados según el esfuerzo que el aparato judicial requiere para su realización, por ejemplo, necesidad de audiencia, complejidad para organizar la audiencia en la toma de decisión, número de personas que intervienen, información requerida, nivel de discusión y acciones posteriores a la decisión para su cumplimiento.

2.1. Etapa preparatoria

Los ponderadores empleados para hacer la valoración de la complejidad de las salidas se muestra en el siguiente cuadro.

Tipo de salida	Valor asignado
Criterio oportunidad	1
Sobreseimiento	0.4
Sentencia procedimiento abreviado	1.9
Desestimación	0.1
Falta de mérito	0.4
Suspensión condicional	1
Clausura provisional	1.9
Archivo	0.1
Auto de apertura a juicio	2.2

Los resultados obtenidos aplicando los factores asignados, según los criterios, se presenta en el siguiente cuadro, en el cual se incluyen también las diferencias con entre calidad de salidas y el esfuerzo que se requiere para obtenerlas.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

Salida	% absoluto	% esfuerzo	% Diferencia Absoluto-esfuerzo	% Diferencia Calidad-esfuerzo
Criterio de oportunidad	5.0	10.1	-5.1	-0.7
Sobreseimiento	14.5	11.7	2.8	0
Sentencia proc. Abreviado	2.6	9.9	-7.3	-4.3
Desestimación	28.1	5.7	22.4	32.2
Falta de mérito	14.7	11.9	2.8	4
Suspensión condicional	0.5	1	-0.5	-0.2
Clausura provisional	7.8	30.2	-22.3	-25.9
Archivo	23.6	4.8	18.8	1.6
Auto apertura a juicio	3.3	14.8	-11.4	-6.7
Total	100	100	0	0

Las conclusiones que se pueden deducir del cuadro anterior son diversas, pero nos concentraremos a las más importantes. En primer lugar podría afirmarse que mientras más se acerca la diferencia al 0%, existe una proporción equivalente entre el esfuerzo que se invierte para producir este tipo de salida y el total que se obtiene. Si el resultado es negativo, se estará invirtiendo más esfuerzo respecto al total de las salidas obtenidas, por el contrario, si el resultado es positivo, el esfuerzo invertido es menor respecto al total de las salidas. Por ejemplo, el archivo, que tiene asignado un factor de poco esfuerzo (0.1), lo que indica una baja relativa al momento de multiplicar por el factor ($10,023 * 0.1 = 1,002.3$). Aplicando todos los factores de esfuerzo, al archivo le corresponde el 4.8% del total del esfuerzo en toda la República. Debido a que el archivo constituye el 23% de las salidas en relación al valor absoluto, la reducción que implica el esfuerzo aplicado, a pesar de su reducción considerable, todavía le corresponde un 18% positivo.

Este indicador solo nos refleja la relación entre el esfuerzo y el resultado, pero es útil cuando tratamos de explicar una relación entre la calidad de la salida y el esfuerzo invertido. El análisis de este indicador provee información interesante. Por ejemplo el archivo, el cual observamos un resultado positivo en la relación entre porcentaje total y el porcentaje de esfuerzo. Sin embargo, cuando relacionamos calidad con esfuerzo, el indicador baja a 1.6, es decir, que la inversión de esfuerzo y calidad está muy cerca del 0%.

No se puede decir lo mismo de la clausura provisional, la cual tiene factores negativos tanto en la relación entre el porcentaje de su valor absoluto y el porcentaje del esfuerzo invertido (-22%), así como también en la relación entre el porcentaje de calidad de la salida y el esfuerzo invertido para obtenerla (-25.9%). Esta relación se presenta lógica, si valoramos por ejemplo que asignamos en el primer caso un factor de esfuerzo de 1.9, debido a que para realizarla se ha invertido en el desarrollo de la primera audiencia, es muy probable que se haya resuelto alguna medida de coerción y para la decisión se realizó el procedimiento intermedio, lo que implica citar a las partes, organizar la audiencia, discusión sobre la solicitud, liberar las medidas de coerción impuestas y notificar a las partes. La calidad de la salida por su lado es baja (2), lo que implica una disminución de la calidad total por el factor que tienen las salidas de mayor calidad.

Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala
Informe Final

La desestimación por su parte, tiene poco esfuerzo, alta calidad de resolución en esta etapa y un valor absoluto, por esta razón tiene un porcentaje positivo alto (32%). Es importante recalcar que tanto los factores de esfuerzo como de calidad necesitan mayor reflexión, pero como aproximación nos proporcionan información interesante. La presente reflexión constituye un acercamiento a este fenómeno.

2.2 Etapa de juicio

Los valores de esfuerzo asignados en esta etapa son los siguientes, siempre con los mismos criterios explicados al inicio de este apartado.

Tipo de salida	Factor de esfuerzo
Criterio oportunidad	1
Sobreseimiento	0.4
Sentencia en juicio	5
Desestimación	0.1
Conciliación	1
Archivo	0.1

Los resultados obtenidos aplicando los factores asignados, según los criterios, se presenta en el siguiente cuadro, en el cual se incluyen también las diferencias con entre calidad de salidas y el esfuerzo que se requiere para obtenerlas.

Tipo de salida	% absoluto	% calidad	% esfuerzo	% Diferencia Absoluto-esfuerzo	% Diferencia calidad-absoluto	% Diferencia Calidad-esfuerzo
Sobreseimiento	8.2	3.3	1	7.1	-4.9	2.3
Criterio oportunidad	3.6	2.2	1.1	2.4	-1.4	1
Conciliación	5.1	5.1	1.6	3.5	0	3.5
Sentencia	60.2	72.9	95.5	-35.2	12.6	-22.6
Archivo	3.2	0.7	0.1	3.1	-2.6	0.5
Desestimación	19.7	15.9	0.6	19.1	-3.8	15.3
Total	100	100	100	0	0	0

Los valores que presenta el cuadro de relaciones en la etapa de juicio contienen diferencias con mayor complejidad de interpretación. Es probable que el peso de las sentencias en juicio, en su valor absoluto, calidad y esfuerzo, provoque estas distorsiones, así como también la necesidad de realizar un ejercicio con la separación entre la acción privada y la pública, con el objeto de valorar los resultados con información con mayor relación entre sí.



Generación de información judicial, monitoreo de programas de apoyo a las reformas judiciales en Guatemala

Informe Final
